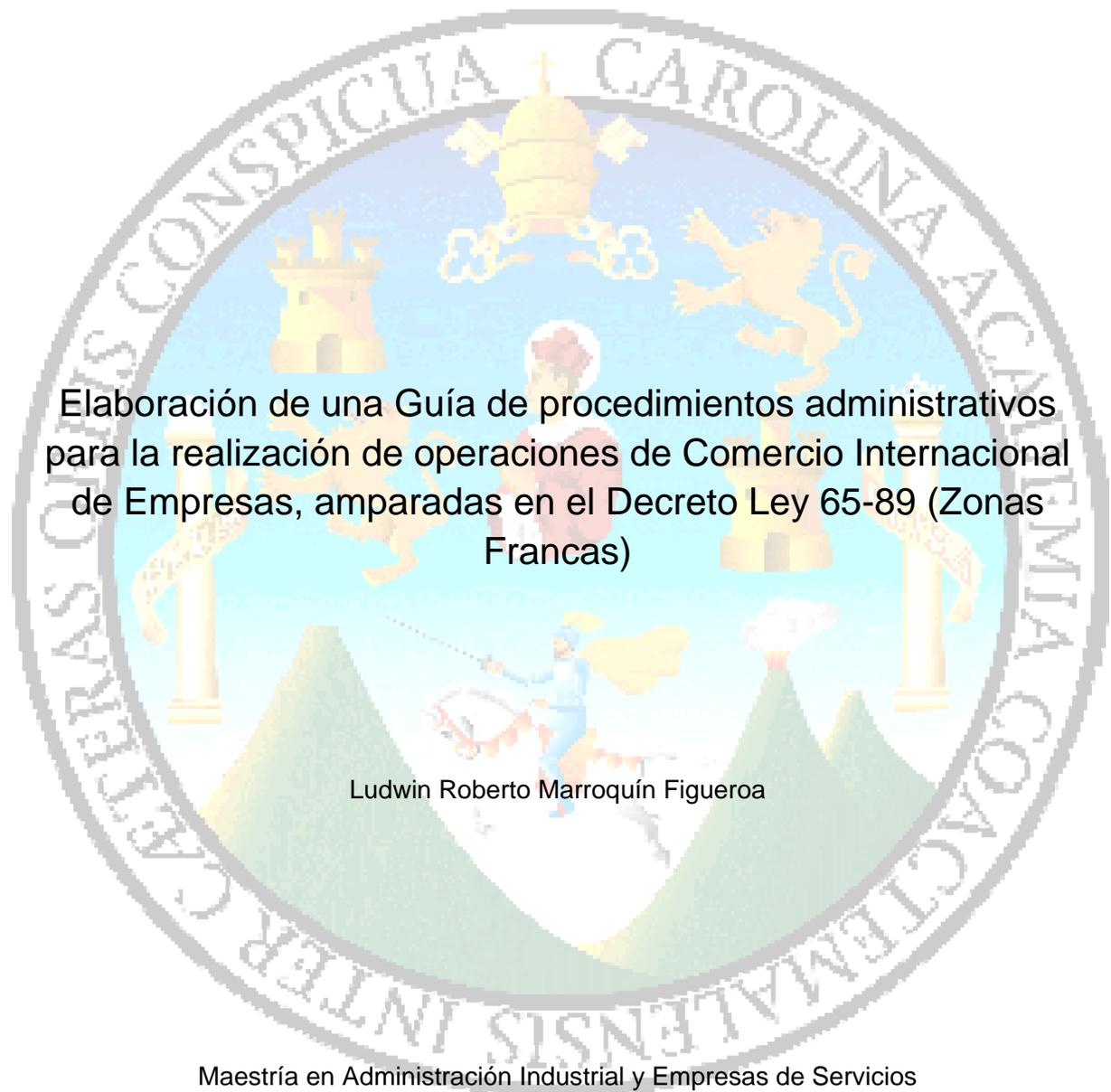


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA



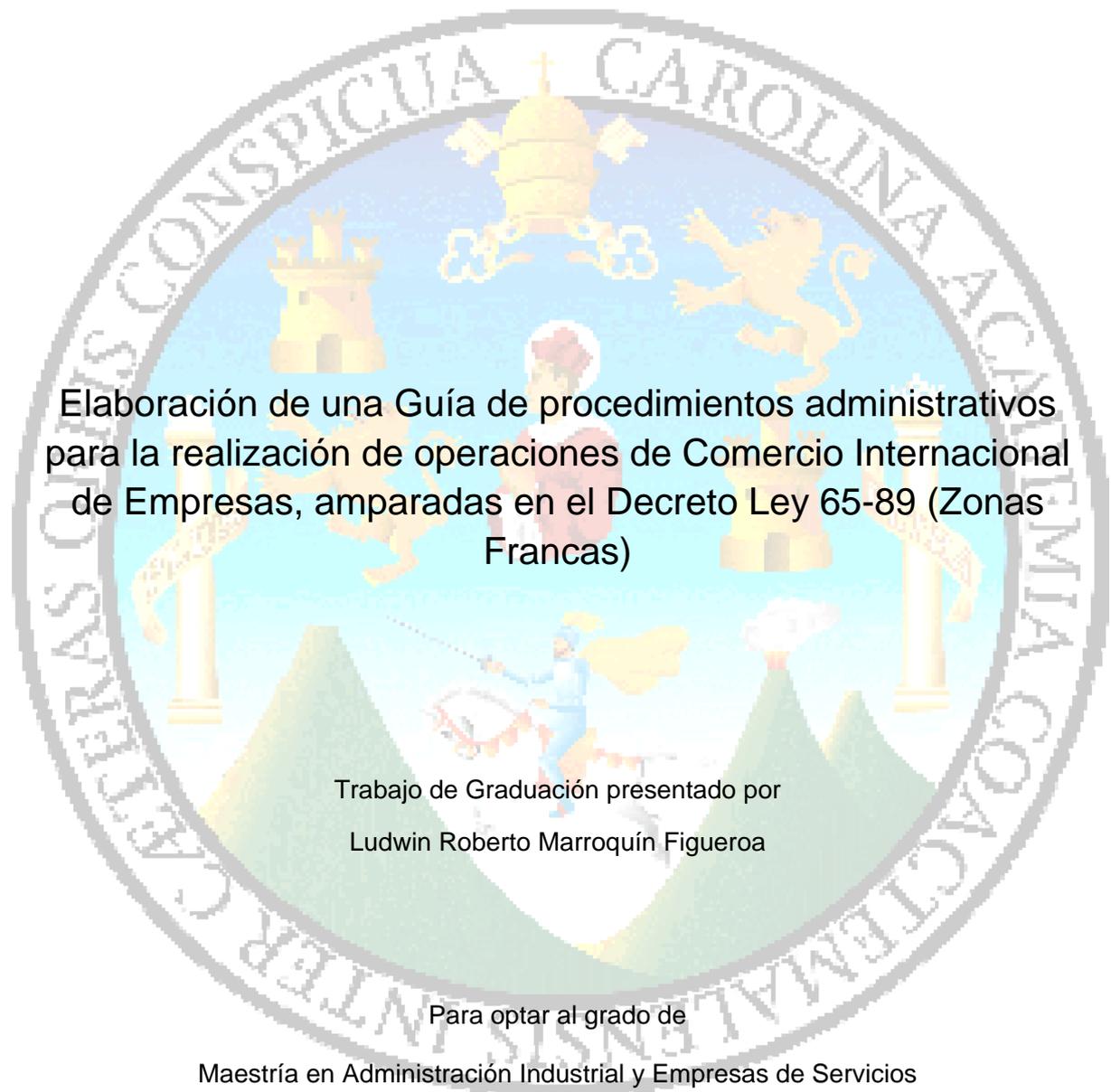
Elaboración de una Guía de procedimientos administrativos
para la realización de operaciones de Comercio Internacional
de Empresas, amparadas en el Decreto Ley 65-89 (Zonas
Francas)

Ludwin Roberto Marroquín Figueroa

Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios

Guatemala, Mayo de 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA



Elaboración de una Guía de procedimientos administrativos
para la realización de operaciones de Comercio Internacional
de Empresas, amparadas en el Decreto Ley 65-89 (Zonas
Francas)

Trabajo de Graduación presentado por
Ludwin Roberto Marroquín Figueroa

Para optar al grado de
Maestría en Administración Industrial y Empresas de Servicios

Guatemala, Mayo de 2011

JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

ÓSCAR MANUEL CÓBAR PINTO, Ph.D	DECANO
LIC. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, M.A.	SECRETARIO
LICDA. LILLIAN RAQUEL IRVING ANTILLÓN, M.A.	VOCAL I
LICDA. LILIANA VIDES DE URIZAR	VOCAL II
LIC. LUIS ANTONIO GÁLVEZ SANCHINELLI	VOCAL III
BR. JOSÈ ROY MORALES CORONADO	VOCAL IV
BR. CECILIA LISKA DE LEÒN	VOCAL V

CONSEJO ACADÉMICO
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ÓSCAR MANUEL CÓBAR PINTO, Ph.D.
LICDA. ANNE MARIE LIERE DE GODOY, MSc.
DR. ROBERTO FLORES ARZU
DR. JORGE ERWIN LÓPEZ GUTIÉRREZ
LIC. FÉLIX RICARDO VÉLIZ FUENTES, MSc.

AGRADECIMIENTOS

Jesucristo	Por el sacrificio en la cruz, derramando su sangre para darme por gracia la salvación
Evelyn Ortiz Msc.	Por su valiosa colaboración en la realización de este trabajo
Carlos Buchi Msc.	Por la confianza y colaboración depositada en mi persona para la realización de este trabajo
Ely Ocaña	por su ayuda incondicional para la realización de este proyecto
Químicos D.L.S.A.	Por el apoyo brindado durante todo este tiempo

DEDICATORIA

Dios	Supremo Creador, dador de vida quien me dio fortaleza y sabiduría para culminar con éxito mis estudios
Mi esposa	Brenda de La Roca, gracias por su amor, ayuda y apoyo incondicional a lo largo de estos años, te amo
Mis hijos	Daniel, y Allyson, les sea de motivación y comprendan que con dedicación todo se puede lograr en la vida
Mi madre	Lilia América Figueroa Beltetón Recompensa a sus sacrificios que realizo durante mucho tiempo para verme triunfar.
Mis Sobrinos	Pablo y José David, todo se puede lograr en la vida con esfuerzo y dedicación
Mi abuelita	María Berta Beltetón Gracias por todo, gracias por quererme como tu hijo
Mis Hermanos	Julio, Ana Lucia, Ingrid. Gabriela, que sirva de motivación para su superación
Mis Tíos	Juan Francisco Peralta, y Ana María Figueroa gracias por su amor paternal hacia mí, Zoila, Mauricio, Inés y Elda, por su apoyo incondicional y amor
A mis Amigos	 Una gran bendición en mi vida

RESUMEN EJECUTIVO

En las páginas siguientes se están aclarando muchas dudas que surgen alrededor de lo que es y cómo funciona una zona franca, se aclaran los conceptos de zona franca que es, como funciona, que tipos de usuarios pueden existir en una zona franca, las prohibiciones para ciertos productos los cuales no pueden ser comercializados dentro de la mismas, así también se hace mención de los beneficios tanto fiscales como operacionales que una empresa calificada como usuario de zona franca goza y puede aprovechar, para poder expandir sus operaciones no solo en el territorio nacional sino fuera del mismo con una gran facilidad operacional y reduciendo costos. Se hace mención importante de donde están localizadas las zonas francas en nuestro país y la forma en que se puede hacer contacto con las mismas si se desea ver la posibilidad de instalarse como usuario de zona franca.

Habiendo entendido los conceptos anteriormente mencionados se explica la forma de funcionamiento desde el punto de vista de comercio exterior de las operaciones dentro de una zona franca, así mismo según el tipo de usuario las operaciones de comercio internacional que puede realizar, para cada uno de estos puntos, se explica los requisitos documentales que necesitan, también se explica el proceso que lleva realizar una operación desde la elaboración de documentos hasta el levante de la carga, tanto para usuarios industriales como comerciales, y cuales regímenes pueden ser utilizados dependiendo del tipo de usuario que se es. Así mismo como se indico se adjunta copia de documentos para cada régimen, se según la disponibilidad de acceso a la información

Todo lo anterior es para dejar plasmado la forma de realizar las operaciones de comercio exterior en una zona franca cumpliendo con los requisitos documentales que según la legislación vigente exige, para evitar atrasos y que el flujo de operaciones no tenga ningún contratiempo debido a falta de cumplimiento involuntario o por desconocimiento. Siguiendo los pasos o instrucciones que esta Guía da, se reduce considerablemente los atrasos por documentación errónea y/o por desconocimiento de los documentos que se deben adjuntar

INDICE

1. Introducción	01
2. Planteamiento Del problema.....	02
3. Justificación.....	03
4. Marco teórico	
4.1 Definición de Zona Franca.....	04
4.2 Beneficios Fiscales	04
4.3 Clasificación de regímenes aduaneros	07
4.4 Prohibiciones de comercialización en zona franca	08
4.5 Importación y exportación desde el punto de vista Del Usuario de zona franca	09
4.6 Clasificación de regímenes de operaciones en zona franca.	10
4.7 Movimiento de importación y exportaciones de Zona francas en Guatemala....	14
4.8 Listado de Zonas Francas en Guatemala.....	19
4.9 Incomterms.....	21
4.10 Conceptos de administración y manuales administrativos.....	25
5. Objetivos	
5.1 Objetivo General.....	30
5.2 Objetivo Especifico.....	30
6. Desarrollo.....	31
7. Métodos y técnicas empleadas en el desarrollo del Trabajo	
7.1 Entrevistas.....	32
7.2 Visitas técnicas.....	32
7.3 visitas técnicas	32

8. Resultados

8.1 Generalidades.....	33
8.2 Importación de mercancías o maquinaria provenientes de otros países(ZI, ZX).....	33
8.3 Importación de mercancías a zona franca de productos provenientes de empresas amparadas bajo el decreto 29-89 ley de maquilas (MR, MS).....	42
8.4 Importación de mercancías provenientes de empresas localizadas en el territorio nacional (ZN).....	50
8.5 Importación de mercancías provenientes de un almacén fiscal (DZ).....	61
8.6 Retorno de mercancías enviadas a perfeccionamiento activo al territorio nacional (ZQ)	55
8.7 Importación temporal de mercancías para perfeccionamiento pasivo proveniente del territorio nacional (ZF).....	59
8.8 Exportación de mercancías a otros países (ZE,ZR.).....	60
8.9 Exportación de mercancías para reparación transformación, elaboración o reparación de mercancías en territorio nacional (ZP).....	71
8.10 Exportación de mercancías a empresas bajo el decreto 29-89 (MI).....	75
8.11 Exportación de mercancías en territorio nacional Guatemala(ZC) nacionalización.....	82
8.12 Exportación de mercancías a otras zonas francas (ZT).....	86
8.13 Exportación de mercancías puertos libres (DX).....	90
8.14 Exportación de mercancías almacenadoras (DA).....	94
9. Discusión de resultados.....	98
10. Conclusiones.....	99
11.Recomendaciones.....	100

12. Bibliografía	101
------------------------	-----

1. INTRODUCCIÓN

La zonas francas vienen desarrollándose y operando desde el año 1,989 existen varias zonas francas en Guatemala, las cuales ofrecen todos los servicios necesarios para poder operar, un atractivo de estas es lo concerniente a beneficios fiscales, y poder realizar operaciones de comercio exterior de una manera fácil y ágil, pero las empresas al estar instaladas como usuarios de zona franca se topan con que desconocen los procedimientos y requerimientos aduanales, se les dice de los beneficios que obtendrán pero no se les informa de los procedimientos aduanales necesarios para poder realizar sus operaciones de importación y exportación de mercadería, lo que genera inversión de recursos monetarios, recurso humano, para poder solventarlas así como multas y penalización de parte de sus clientes por no poder cumplir plazos de entrega.

Derivado de esta problemática se presente este trabajo el cual desarrolla primeramente conceptos teóricos relacionados con zonas francas para conocer cómo funciona y que es, así mismo información valiosa de los puntos donde las mismas se encuentran localizadas, posteriormente se presentan los tipos de operaciones aduanales, que se realizan en zona franca según el tipo de usuario y la documentación requerida por la legislación vigente, así como el flujo que sigue una operación de este tipo desde que se elaboran los documentos como carta de portes factura, lista de empaque, pasando por la digitación por una oficina aduanal, así como la presentación de dichos documentos ante la delegación de aduana instalada en zona franca y finalizando con el levante de mercancías.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Lo que conocemos como zonas francas ha venido desarrollándose en nuestro país y operando desde el año 1,989 año en que fue creada la ley de zonas francas decreto 65-89 el cual da los lineamientos para funcionamiento y operación de zonas francas y usuarios de las mismas, en esta ley se estipulan los beneficios fiscales, que se obtienen la ser usuario de una zona franca así como también las obligaciones que deben cumplir.

Como se dijo un atractivo que se tiene al ser usuario de zona franca es lo concerniente a beneficios fiscales, y poder realizar operaciones de comercio exterior de una manera fácil y ágil, pero las empresas al estar instaladas como usuarios de zona franca se topan con que desconocen los procedimientos y requerimientos aduanales para poder realizar sus operaciones de importación y exportación de mercadería, lo que genera inversión de recursos monetarios, recurso humano, para poder solventarlas así como multas y penalización de parte de sus clientes por no poder cumplir plazos de entrega. Esto ha frenado grandemente el crecimiento de empresas amparadas bajo este decreto ley, frenando la competitividad y crecimiento de nuestro país, muchas empresas al no encontrar la forma de trabajar han cerrado operaciones. Y la actual crisis económica ha generado el cierre de varias empresas en nuestro país. Todo esto ha sido en parte a la falta de documentos que puedan explicar en una manera comprensible que se debe hacer para poder realizar, cualquier tipo de operación de comercio exterior, que exige la ley para cada tipo de operación, así como deben ser elaborados los documentos respectivos,

21 años han transcurrido desde que se autorizó dicha ley, y no existe ningún tipo de documento de soporte para el usuario de zona franca que pueda facilitar este proceso

3. JUSTIFICACION

A pesar de estar en vigencia la ley de zonas francas desde 1989, hoy en día muchas empresas desconocen los grandes beneficios que pueden tener al ser usuarios de una Zona franca beneficios fiscales facilidad de operaciones de comercio, cuando finalmente descubren estos beneficios y deciden instalarse como usuarios de zonas francas, la gran mayoría de empresas se enfrentan con grandes dificultades para poder realizar dichas operaciones debió al desconocimiento de cómo realizarlas, la documentación que según la legislación vigente necesitan presentar ante la delegación de aduana la cual revisa la documentación y permite la salida de sus mercancías, esto lo que ha creado es atrasos en los despachos, cancelaciones de órdenes y multas por incumplimiento de tiempo de entrega por parte de sus clientes , multas impuestas por la delegación aduanal por el no cumplimiento de los requisitos según la legislación vigente, esto ha llevado a muchas empresas a tener grandes pérdidas económicas, de tiempo, invertir recurso humano para solventar estos problemas y muchas de ellas cerrar operaciones porque no descubren la manera de hacerlo, no existe un compendio de cómo trabajar fácilmente, por lo que este manual vendrá a facilitar las operaciones de estas empresas y coadyuvar grandemente en el desarrollo del país.

Por todo lo anterior es necesario poder formular una guía de consulta de información que debe presentar el dueño de la Zona Franca cuando vende la idea de invertir y ser parte de una zona franca, un documento en el cual, los nuevos usuarios, así como los usuarios ya autorizados, puedan consultar y tener una fuente de soporte para sus operaciones de comercio exterior, este documento beneficiara a los usuarios al presentar una declaración aduanera ante la Delegación de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, de una manera clara y conforme a la legislación vigente. porque se facilitara y agilizara el comercio desde y hacia zona franca para las empresas autorizadas como usuarios

4. MARCO TEORICO

4.1 Definición zonas francas:

Zona franca, es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado Parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la autoridad competente.

Según la ley de zonas francas en su Artículo 2 dice que - Se entenderá por Zona Franca el área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial establecido en la presente Ley, en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca estará custodiada y controlada por la autoridad aduanera.

Las Zonas Francas podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Los usuarios de zonas francas podrán ser entre otras:

- ✓ Comerciales
- ✓ Industriales o mixtas.

4.2 Beneficios Fiscales

Las empresas instaladas en zonas francas gozan de diversos beneficios fiscales tales como:

No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca la maquinaria, equipo, herramientas, materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes y en general las

mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y en la prestación de los servicios.

Exoneración total del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Usuario Industrial o de Servicios de Zona Franca, por un plazo de doce (12) años contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición inmediato siguiente a la fecha en que se emita la autorización a que se refiere el inciso c) del artículo 6 de esta Ley.

Los Usuario Industriales o de Servicios domiciliados en el exterior que operen en Guatemala, no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el Impuesto sobre la Renta que se pague en Guatemala.

Exoneración del Impuesto al Valor Agregado, en las transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas.

Exoneración del Impuesto sobre la Venta y Permuta de Bienes Inmuebles (alcabala) ubicados en la Zona Franca en operaciones que se realicen con la Entidad Administradora o con usuarios de la Zona.

Exoneración del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales, que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca.

Los incentivos a los que se hace referencia en los incisos a), c), d) y e) de este artículo, empezarán a surtir efecto a partir de la fechas de autorización de la resolución emitida por el Ministerio de Economía. Según el artículo 22 de dicha ley para usuarios industriales. Por el contrario Los Usuarios Comerciales autorizados para operar en las Zonas Francas gozarán de los incentivos fiscales siguientes según el artículo 23 de dicha ley:

No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca en general las mercancías o componentes que sean almacenados en la Zona Franca, para su comercialización.

Exoneración del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Usuario Comercial de Zona Franca, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición inmediato siguiente a la fecha en que se emita la autorización a que se refiere el inciso del artículo 6 de esa Ley. Los Usuarios Comerciales domiciliados en el exterior que operen en Guatemala, no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el Impuesto sobre la Renta que se pague en Guatemala.

Exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, en la transferencia de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas. Exoneración del Impuesto sobre la Venta y Permuta de Bienes Inmuebles (alcabala) ubicados en la Zona Franca en operaciones que se realicen con la Entidad Administradora o con usuarios de la Zona.

Exoneración del Impuesto de Papel sellado y Timbres Fiscales que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca.

Los incentivos a que se hace referencia en los incisos a), c), d) y e) del presente artículo empezarán a surtir efecto a partir de la fecha de autorización por el Ministerio de Economía.

Es importante tener conocimiento que según la ley únicamente los usuarios industriales, podrán exportar al Territorio Aduanero Nacional, previa autorización de la Dirección de Política Industrial, la que dará aviso a la Dirección General de Aduanas hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de su producción total.

En tal caso, cada venta no podrá ser menor al equivalente en moneda nacional de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00) y deberá tener un solo consignatario en el territorio aduanero nacional. Los productos exportados bajo esta disposición a su ingreso al territorio aduanero nacional estarán sujetos al régimen de importación definitiva provenientes de países fuera del área centroamericana.

Los usuarios industriales a que se refiere el párrafo anterior, no gozarán del beneficio otorgado en el artículo 22, Es importante tomar en cuenta lo que rezan los siguientes artículos de dicha ley

Artículo 26- Para determinar la parte del Impuesto sobre la Renta exonerada de conformidad con el artículo 22, inciso b) los usuarios industriales que exporten al Territorio Aduanero Nacional deberán distribuir proporcionalmente el impuesto que corresponda a la totalidad de sus actividades, entre la renta bruta propia de sus exportaciones y reexportaciones como usuarios industriales y la renta bruta que corresponde a sus demás actividades. La proporción correspondiente a la primera actividad será el impuesto exonerado y la que corresponda a la segunda actividad el impuesto a pagar.

Artículo 27- Las personas extranjeras que laboren para las Entidades Administradoras y Usuarios de la Zona Franca, podrán permanecer y trabajar en el país de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y el Código de Trabajo.

4.3 Clasificación de los regímenes aduaneros:

Las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes aduaneros.
Liberatorios: Zonas francas; reimportación y reexportación.

Porque realizar documentos de importación y exportación en una zona franca? Esto debido a que según el artículo 28 de la ley de Zonas Francas “Las mercancías de todo tipo que ingresen o egresen de las Zonas Francas, estarán sujetas a los requisitos del tránsito de mercancías contempladas en la legislación nacional.

El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección General de Aduanas, establecerá en cada Zona Franca, una delegación y los mecanismos necesarios para que las mercancías sean verificadas a la entrada y salida de la misma. “

Del artículo 28 al artículo 35 de dicha ley regulan, en cuanto a las operaciones
Capitulo XI del Recauca habla de zonas francas del articulo 506 al 511

Territorio nacional

Tipos de usuarios de zona franca

Beneficios fiscales

Tiempo de duración de estos beneficios según el tipo de usuario

Limitaciones de operación en zona franca (quienes puede y quienes no)

4.4 Prohibición de Operación en Zona Franca

También según esta ley existe una limitación de qué tipo de industria no pueden estar en una zona franca gozando de todos sus beneficio a excepción de las listadas según el artículo 41 cualquier otra empresa lo puede realizar

Artículo 41- No podrán producirse o comercializarse desde Zona Franca, ni podrán desarrollarse dentro de ellas las actividades siguientes:

1. Explotación de petróleo y gas natural.
2. Pesca y crianza de especies marítimas o de agua dulce.
3. Centros de recreación y hoteles.
4. Madera en troza, tabla y tablón.
5. Azúcar de caña, refinada o sin refinar y melaza.
6. Café en cereza, pergamino y oro.
7. Algodón sin cardar.
8. Banano fresco.
9. Ajonjolí sin descortezar.
10. Caucho natural.
11. Reproducción, crianza y engorde de ganado bovino.
12. Minería en su fase de extracción.
13. Mercancías que causen contaminación.
14. Procesamiento y manejo de explosivos y materiales radioactivos.
15. Crianza, cultivo y procesamiento de especies de flora y fauna protegidas o prohibidas por convenios o leyes especiales.

16. Empaque, envase o etiquetado de productos a los que Guatemala esté sujeto a cuota.

También la ley en el siguiente artículo prohíbe ciertos productos

Artículo 42- Queda prohibido a los usuarios de la Zonas Francas, importar al amparo de esta ley, los artículos siguientes:

- 1.-Armas de fuego, pólvora, municiones y pertrechos de guerra en general.
- 2.-Joyas, relojes de pulsera, cámaras fotográficas no industriales.
- 3.-Desperdicios industriales y otros residuos cuyo efecto contaminante ponga en peligro la salud y el medio ambiente.
- 4.-Mercancías de origen fuera del área centroamericana para uso o consumo personal de quienes trabajen o ingresen a las Zonas Francas.

4.5 Importación y Exportación desde el Punto de Vista de un Usuario de Zona Franca

Para entender bien el concepto de exportación e importación desde el punto de vista de un usuario de zona franca nos centraremos en lo siguiente

Consideraremos el área delimitada de la zona franca como un país y las operaciones que nos importaran serán las realizadas dentro de zona franca, por lo consiguiente toda mercancía que ingrese a zona franca será considerada una importación no importando el concepto que la contraparte tenga por ejemplo
Compramos mercadería a una empresa en Guatemala que sucede acá

Para zona franca es una importación es lo que nos importa, Pero para la empresa en Guatemala ellos realizan una exportación, estos términos pueden dar paso a confusiones por lo que es importante considerar el concepto desde el punto de vista de una zona franca. Cuando sale mercadería fuera de zona franca se considera una exportación no importando a dónde va la mercadería o bajo qué régimen se exporta

4.6 Regímenes para operaciones de Ingreso a Zona Franca

Regímenes de Egreso de Zona franca

REGIMEN	DESCRIPCION
154-ZI	Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de zonas francas, para su transformación o comercialización.
154-ZX	Envío de maquinaria, equipo o accesorios destinados a usuarios de zonas francas.
24-ZT	Tránsito de mercancías entre zonas francas.
22-ZN	Exportación de mercancías nacionales a una zona franca.
153-ZF	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo hacia una zona franca.
157-ZQ	Reexportación de mercancía importada temporalmente para perfeccionamiento activo, proveniente de una zona franca.
24-DZ	Tránsito de depósito de aduanas para envío a zonas francas.
157-MR	Reexportación de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas por parte de empresas maquiladoras.
157-MS	Reexportación de mercancías sin proceso de perfeccionamiento por empresas maquiladoras
157-PE	Reexportación de mercancías elaboradas, transformadas o reparadas.
157-LR	Reexportación de mercancías importadas temporalmente.
155-NE	Exportación temporal para retorno en su mismo estado.

Fuente : SAT

Regímenes de egreso de Mercaderías a Zona Franca

RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN
157-ZR	Reexportación de mercancías en su mismo estado de zonas francas
157-ZE	Reexportación de insumos elaborados, transformados o reparados en zonas francas
24-ZT	Tránsito de mercancías entre zonas francas
23-ZC	Cambio de régimen de mercancías ingresadas o producidas en zonas francas a importación definitiva
156-ZZ	Reimportación de mercancías exportadas a zona franca temporalmente
152-ZP	Admisión temporal de mercancías de zona franca al país para transformación, elaboración o reparación
150-DA	Importación (envío) a depósito de aduanas o almacén fiscal
150-DX	Importación a un Depósito Fiscal en Tiendas Libres (Duty Free)
152-MI	Admisión temporal de insumos por parte de maquiladoras
152-PI	Admisión temporal de mercancías para perfeccionamiento activo
151-LX	Importación temporal de mercancías para retornar en su mismo estado
156-IZ	Reimportación de exportaciones definitivas por desistimientos

Fuente : SAT

Esto será de gran utilidad al momento de realizar la documentación respectiva ya que dependiendo del tipo de operación a realizar será el régimen

La declaración de mercancías para el régimen de zona franca contendrá, en lo conducente, la información que establece el artículo 320 del RECAUCA (Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano).

- a. Identificación y registro tributario del declarante
- b. Identificación del agente aduanero o del apoderado especial aduanero, cuando corresponda.
- c. Código de identificación del transportista y del medio de transporte
- d. Régimen aduanero que se solicita.
- e. País de origen y procedencia, y en su caso país de destino de las mercancías
- f. Numero de manifiesto de carga, cuando corresponda
- g. Característica de los bultos, tales como cantidad y clase
- h. Peso bruto en kilogramos de las mercancías
- i. Código arancelario y descripción comercial de las mercancías
- j. Valor en aduana de las mercancías y
- k. Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda.

Usuarios Industriales

Los usuarios industriales son aquellos que transforman una materia prima y luego la exportan a otros países, caso contrario de un usuario comercial, el cual recibe mercancías y las exporta sin que estas sufran alguna transformación en su esencia y características, respecto a las materias primas y a toda la mercancía que ingrese a zona franca según la ley de zonas francas dice en el artículo 28 “ Las mercancías de todo tipo que ingresen o egresen de las Zonas Francas, estarán sujetas a los requisitos del tránsito de mercancías contempladas en la legislación nacional. El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección General de Aduanas, establecerá en cada Zona Franca, una delegación y los mecanismos necesarios para que las mercancías sean verificadas a la entrada y salida de la misma.”

Regímenes de importación

En el proceso de revisión de mercancías al realizarse importaciones o exportaciones hay casos donde existen faltantes y sobrantes se procede aplicar el procedimiento de sobrantes y faltantes y en el artículo 261, 262, 263,264, 265 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) nos habla del plazo para la justificación de faltante y sobrantes, los responsables de justificar los faltantes y sobrantes, justificaciones de los faltantes, justificaciones de los sobrantes y casos especial de diferencias. Los faltantes o sobrantes de mercancías en relación a la cantidad consignada en el manifiesto de carga deberán justificarse dentro del plazo máximo de quince días, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de finalización de la descarga. Es importante considerar que la justificación de los faltantes en el artículo 263 del RECAUCA se debe demostrar según el caso.

- a. No fueron cargadas en el medio de transporte
- b. Fueron perdidas o destruidas durante el viaje
- c. Fueron descargadas por error en lugar distinto al manifestado
- d. No fueron descargadas del medio del transporte u
- e. Otras causas permitidas por el servicio aduanero.

Si no se aceptan las justificaciones presentadas, emitirá resolución razonada dentro de los tres días posteriores a la recepción de las justificaciones, en la que exponga las razones del rechazo.

Debemos considerar en la justificación de las mercancías sobrantes debe demostrarse según el artículo 264 del RECAUCA.

- a. Fueron descargadas por error o hicieron falta en otro puerto
- b. Existen errores en la información transmitida, siempre que las mercancías sean de la misma clase y naturaleza a las manifestadas u
- c. Otras causas permitidas por el servicio aduanero.

Si no se aceptan las justificaciones presentadas, emitirá resolución razonada dentro de los tres días posteriores a la recepción de las justificaciones, en la que exponga las

razones del rechazo. En cuanto a la factura esta debe contener como mínimo la información siguiente:

- a) Nombre y domicilio del vendedor;
- b) Lugar y fecha de expedición;
- c) Nombre y domicilio del comprador de la mercancía;
- d) Descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo;
- e) Cantidad de la mercancía;
- f) Valor unitario y total de la mercancía; y
- g) Términos pactados con el vendedor.

Cuando la descripción comercial de la mercancía incluida en la factura comercial venga en clave o códigos, el importador deberá adjuntar a la factura una relación de la información debidamente descodificada.

El documento de transporte contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Mención del medio de transporte (aéreo, terrestre, marítimo) y nombre del vehículo en caso de tráfico marítimo y número de vuelo, en caso de tráfico aéreo;
- b) El nombre, razón social o denominación del cargador, del porteador y del consignatario, en su caso.
- c) El puerto de carga o embarque y de descarga;
- d) Clase y cantidad de los bultos
- e) Descripción genérica de su contenido;
- f) Peso bruto en kilogramos;
- g) Valor del flete contratado y otros cargos;
- h) Número de identificación del documento de transporte que permita su Individualización.
- l) El lugar y fecha de expedición del documento

Artículos 324 y 325 de CAUCA

4.7 Movimiento de Importaciones y Exportaciones de Zona Francas En Guatemala

CUADRO 7
GUATEMALA: VALOR (FOB) DE LAS EXPORTACIONES REALIZADAS A
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A LA EUROZONA
COMERCIO DE ZONAS FRANCAS
A JULIO DE CADA AÑO
- En miles de US dólares -

PAÍS	2 0 0 9	2 0 1 0	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL	163,899.9	186,284.4	22,384.5	13.7
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	19,633.3	45,595.5	25,962.2	132.2
EUROZONA	712.2	2,225.6	1,513.4	212.5
Alemania	148.0	93.9	(54.1)	(36.6)
Austria	0.0	0.0	0.0	--
Bélgica	69.8	0.9	(68.9)	(98.7)
Chipre	0.0	0.0	0.0	--
Eslovaquia	0.0	0.0	0.0	--
Eslovenia	0.0	0.0	0.0	--
España	62.4	18.4	(44.0)	(70.5)
Finlandia	0.0	0.0	0.0	--
Francia	27.6	116.3	88.7	321.4
Grecia	0.0	13.8	13.8	--
Irlanda	0.0	0.0	0.0	--
Italia	0.9	377.7	376.8	41,866.7
Luxemburgo	0.0	0.0	0.0	--
Malta	0.0	0.0	0.0	--
Países Bajos	403.5	1,604.6	1,201.1	297.7
Portugal	0.0	0.0	0.0	--
OTROS PAÍSES	143,554.4	138,463.3	(5,091.1)	(3.5)

Nota: Cifras entre paréntesis son negativas.

Fuente: Declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de exportación.

CUADRO 10
GUATEMALA: VALOR (CIF) DE LAS IMPORTACIONES, CLASIFICACIÓN CUODE
COMERCIO DE ZONAS FRANCAS
A JULIO DE CADA AÑO
- En miles de US dólares -

CONCEPTO	2 0 0 9		2 0 1 0		VARIACIÓN	
	Monto	Estructura (%)	Monto	Estructura (%)	Absoluta	Relativa
TOTAL	412,063.9	100.0	492,330.7	100.0	80,266.8	19.5
BIENES DE CONSUMO	172,736.6	41.9	162,330.7	33.0	(10,405.9)	(6.0)
No duraderos	122,361.8	29.7	119,980.8	24.4	(2,381.0)	(1.9)
Semiduraderos	17,782.3	4.3	22,124.7	4.5	4,342.4	24.4
Duraderos	32,592.5	7.9	20,225.2	4.1	(12,367.3)	(37.9)
MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS	115,822.7	28.1	161,854.1	32.8	46,031.4	39.7
Para la agricultura	7.7	0.0	121.2	0.0	113.5	1,474.0
Para la industria	115,815.0	28.1	161,732.9	32.8	45,917.9	39.6
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,109.0	20.9	97,803.4	19.9	11,694.4	13.6
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,433.1	0.4	1,026.0	0.2	(407.1)	(28.4)
BIENES DE CAPITAL	35,962.5	8.7	69,316.5	14.1	33,354.0	92.7
Para la agricultura	246.5	0.1	79.4	0.0	(167.1)	(67.8)
Para la Ind., Telecomunicaciones y Construcción	27,660.1	6.7	63,385.5	12.9	35,725.4	129.2
Para el transporte	8,055.9	1.9	5,851.6	1.2	(2,204.3)	(27.4)
DIVERSOS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	--

Fuente: Declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de importación.

CUADRO 14
GUATEMALA: VALOR (CIF) DE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE LA EUROZONA (PAÍS VENDEDOR)*
COMERCIO DE ZONAS FRANCAS
A JULIO DE CADA AÑO
- En miles de US dólares -

PAÍS	2009	2010	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	RELATIVA
TOTAL	412,063.9	492,330.7	80,266.8	19.5
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	154,392.0	240,336.3	85,944.3	55.7
EUROZONA	42,599.9	30,002.4	(12,597.5)	(29.6)
Alemania	4,689.6	5,892.8	1,203.2	25.7
Austria	0.0	0.0	0.0	--
Bélgica	670.4	521.7	(148.7)	(22.2)
Chipre	0.0	0.0	0.0	--
Eslovaquia	0.0	0.0	0.0	--
Eslovenia	32.9	0.0	(32.9)	--
España	11,299.1	7,515.9	(3,783.2)	(33.5)
Finlandia	6.3	0.0	(6.3)	--
Francia	3,217.8	1,822.0	(1,395.8)	(43.4)
Grecia	0.0	0.0	0.0	--
Irlanda	347.8	2,194.4	1,846.6	530.9
Italia	6,964.8	2,564.1	(4,400.7)	(63.2)
Luxemburgo	0.0	147.4	147.4	--
Malta	0.0	0.0	0.0	--
Países Bajos	15,371.2	9,330.1	(6,041.1)	(39.3)
Portugal	0.0	14.0	14.0	--
OTROS PAÍSES	215,072.0	221,992.0	6,920.0	3.2

* Se refiere al país que realizó la venta de los bienes importados.

Nota: Cifras entre paréntesis son negativas.

Fuente: Declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de importación.

CUADRO 19
GUATEMALA: COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES (FOB)
COMERCIO DE ZONAS FRNACAS
AÑOS: 2008 - 2010
-En millones de US dólares-

MES	EXPORTACIONES			VARIACIONES RELATIVAS 2009/2008		VARIACIONES RELATIVAS 2010/2009	
	2008	2009	2010	MENSUALES ACUMULADAS*	MENSUALES ACUMULADAS*	MENSUALES ACUMULADAS*	MENSUALES ACUMULADAS*
TOTAL ANUAL	355.3	293.3	186.5				
ACUMULADO A JULIO	203.3	163.9	186.5	(19.4)		13.8	
ENERO	22.5	17.2	18.5	-23.6	-23.6	7.6	7.6
FEBRERO	28.4	26.4	22.5	-7.0	-14.3	-14.8	-6.0
MARZO	24.8	19.6	25.0	-21.0	-16.5	27.6	4.4
ABRIL	30.2	19.6	25.1	-35.1	-21.8	28.1	10.0
MAYO	34.5	26.0	29.1	-24.6	-22.5	11.9	10.5
JUNIO	32.1	27.8	32.7	-13.4	-20.8	17.6	11.9
JULIO	30.8	27.3	33.6	-11.4	-19.4	23.1	13.8
AGOSTO	26.4	21.9		-17.0	-19.1		
SEPTIEMBRE	40.4	28.1		-30.4	-20.8		
OCTUBRE	32.4	28.2		-13.0	-20.0		
NOVIEMBRE	20.0	23.0		15.0	-17.8		
DICIEMBRE	32.8	28.2		-14.0	-17.5		

*/ Se refiere a las variaciones de las cifras acumuladas a cada mes del año respectivo.

Fuente: Declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de exportación.

CUADRO 20
 GUATEMALA: COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES (CIF)
 COMERCIO DE ZONAS FRANCAS
 AÑOS: 2008 - 2010
 -En millones de US dólares-

MES	IMPORTACIONES			VARIACIONES RELATIVAS		VARIACIONES RELATIVAS	
				2009/2008		2010/2009	
	2008	2009	2010	MENSUALES	ACUMULADAS*	MENSUALES	ACUMULADAS*
TOTAL ANUAL	940.6	706.4	492.4				
ACUMULADO A JULIO	596.8	412.1	492.4		(30.9)		19.5
ENERO	61.5	56.5	47.0	-8.1	-8.1	-16.8	-16.8
FEBRERO	79.5	59.9	62.0	-24.7	-17.4	3.5	-6.4
MARZO	67.9	36.9	88.6	-45.7	-26.6	140.1	28.9
ABRIL	98.3	61.1	53.2	-37.8	-30.2	-12.9	17.0
MAYO	78.5	61.5	90.4	-21.7	-28.5	47.0	23.7
JUNIO	88.7	69.9	69.0	-21.2	-27.1	-1.3	18.6
JULIO	122.4	66.3	82.2	-45.8	-30.9	24.0	19.5
AGOSTO	81.2	63.6		-21.7	-29.8		
SEPTIEMBRE	55.2	47.5		-13.9	-28.6		
OCTUBRE	88.9	58.4		-34.3	-29.3		
NOVIEMBRE	53.1	43.3		-18.5	-28.6		
DICIEMBRE	65.4	81.5		24.6	-24.9		

*/ Se refiere a las variaciones de las cifras acumuladas a cada mes del año respectivo.

Fuente: Declaraciones de mercancías y formularios aduaneros únicos centroamericanos de importación.

4.8 Listado De Zonas Francas en Guatemala

1.- Cropa S.A.

43 calle 15-40 zona 12

PBX. 24850850

Email : angela.santos@zofracro.com

2.- Zofracro

18 Ave. 40-23 zona 12

Tel. 2485-0850 Fax. 2485-0851

Email: angela.santos@zofracro.com

3.-Parque Industrial Zeta La Union

Km3 30.5 carretera CA-9 sur, Amatitlán

Tel. 6633-1601 Fax. 6633-1631

Email: amarroquin@zetaonline.com www.zetaonline.com

4.-Zofratusa

Km 252.5 carretera a Tecún Umán, San Marcos

Tel. 7776-6410 Fax. 7771-1343

Contacto: pomenendez@hotmail.com

5.-Centro Industrial para la Exportación

37 ave 2-77, zona 07, El Rodeo

Tel. 2420-4600 Fax 2439-6869

Email: nloarca@ciplesa.com.gt

6.-El Cacao

Km 293 carretera al Atlántico Puerto Barrios Izabal

Tel. 2332-9191 2334-1717

Email: luis@index.com.gt

7.-Del Atlántico

13 calle 27-01, zona 17 El aceituno Municipio de Guatemala

Tel. 2332-9191 , 2334-1717

Email: Luis@index.com.gt

8.-Zonas Francas Actuales, ZoFRACSA

33 calle 27-01, zona 12

Tel. 2442-1694

Email: jorgeapalencia@hotmail.com zofracsa@yahoo.com

9.-Zona Franca Sadinsa

25 ave. lote 4, colonia el naranjo zona 04 de Mixco (primera fase)

26 ave 7-27 Col. El naranjo zona 04 de Mixco (segunda fase)

tel. 2428-6900 Fax. 2428-6901

email: Mayrarendon@sadinsa.com.sv

10-Terminal L,C, S.A.

2ª calle final zona 02 Tecún Umán

Tel. 7776-8334-9 Fax. 7776-833

Email: joaquin.colina@coporacionic.com

11.-Incoinsa

Planta industrial boulevard industrial norte 4.-40 zona 04 el naranjo Mixco.

Tel. 2326-6702

Email: alfredobances@comercioexteriorca.com

12.-Inssa

Calzada Roosevelt 5-70 zona 02 de Mixco

Tel. 2429-9050

Email: gadministrativa@casainstrumental.com jjramos14@yahoo.com

13-Zona Franca Buenos Aires

Km 292 ruta al atlántico CA-9, finca Buenos Aires , Puerto Barrios, Izabal

Tel. 2336-5533

Email: luis@index.com.gt

14.-Zona Franca Petapa

Avenida Petapa 38-39 zona 12, ciudad

Tel. 2384-6600

Email: luis@index.com.gt

15.-Zona Franca Amatitlán

Km 29 ruta al pacifico, Amatitlán

Tel. 6628-6927

Email: cahernandezuis@uniauto.com.gt

16.-Zona Franca Consigna

Carretera al pacifico 19.3 Granjas Italia, Numero 5,Villa Nueva

Tel. 6630-5353 Fax. 6630-7381

Email: Clayton@quirsa.com

17.-Zona Franca Zofrasur

Km 62.5 Antigua Carretera CA-sur de Escuintla conduce al Puerto de San José
Tel. 2390-0600

18.-Zona franca Logística Estratégica Internacional

Avenida petapa, 37-25,Zona 12
Tel. 2414-9200
Email: alminter@alminter.com.gt

4.09 Incoterms

“Los *incoterms* (acrónimo del inglés *international commercial terms*, ‘términos internacionales de comercio’) son normas acerca de las condiciones de entrega de las mercancías. Se usan para dividir los costes de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías.

El objetivo fundamental de los incoterms consiste en establecer criterios definidos sobre la distribución de los gastos y la transmisión de los riesgos entre la parte compradora y la parte vendedora en un contrato de compraventa internacional.

Ex Works EX ‘ en fábrica (lugar convenido)’.

El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador. Este EX se puede utilizar con cualquier tipo de transporte o con una combinación de ellos.

Free Carrier FC → ‘franco transportista (lugar convenido)’.

El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen. Este se puede utilizar con cualquier tipo de transporte: transporte aéreo, ferroviario, por carretera y en contenedores/transporte multimodal. Sin embargo, es un incoterm poco usado. ¹

Free Alongside Ship) FAS → ‘franco al costado del buque (puerto de carga convenido)’.

El vendedor entrega la mercancía en el muelle pactado del puerto de carga convenido; esto es, al lado del barco. El incoterm FAS es propio de mercancías de carga a granel porque se depositan en terminales del puerto especializadas, las terminales de gráneles, que están situadas en el muelle.

Free On Board FOB → ‘franco a bordo (puerto de carga convenido)’

El vendedor entrega la mercancía colgada de la grúa que realiza la carga de la mercancía, cuando la carga ha sobrepasado la borda del buque en el puerto acordado. Este es uno de los más usados en el comercio internacional. Se debe utilizar para carga general (bidones, bobinas) cuando no se transporta en contenedores. Este se utiliza para transporte en barco, ya sea marítimo, fluvial o transporte aéreo.

Cost and Freight CF → ‘coste y flete (puerto de destino convenido)’.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía pasa la borda del buque, en el país de origen. Se debe utilizar para carga general, que no se transporta en contenedores; tampoco es apropiado para los gráneles. este sólo se utiliza para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

Cost, Insurance and Freight CFR → ‘coste, seguro y flete (puerto de destino convenido)’.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

Con este el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía pasa la borda del buque, en el país de origen. El incoterm CIF es uno de los más usados

en el comercio internacional porque las condiciones de un precio CIF son las que marcan el valor en aduana de un producto que se importa..

Carriage Paid To CPT → 'transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)'.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen este se puede utilizar con cualquier modo de transporte o con una combinación de ellos. como el transporte multimodal (carga en contenedor completo o en régimen de grupaje), aunque una parte del trayecto sea marítimo o fluvial.

Carriage and Insurance Paid (To) CIPT → 'transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)'.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador. Este se puede utilizar con cualquier modo de transporte o con una combinación de ellos,

Delivered At Frontier DAF: → 'entregada en frontera (lugar convenido)'.

El vendedor asume los costes hasta la entrega de la mercancía en el lugar convenido. Como vendedor y comprador comparten los gastos del transporte principal, suelen contratarlo a través de transportistas o transitarlos. Este se utiliza en mercancías que realizan largos trayectos y pasan por plataformas o puntos logísticos de consolidación, donde se transmiten los costes y se entrega la mercancía.

Delivered Ex Ship DES: 'entregada sobre buque (puerto de destino convenido)'.

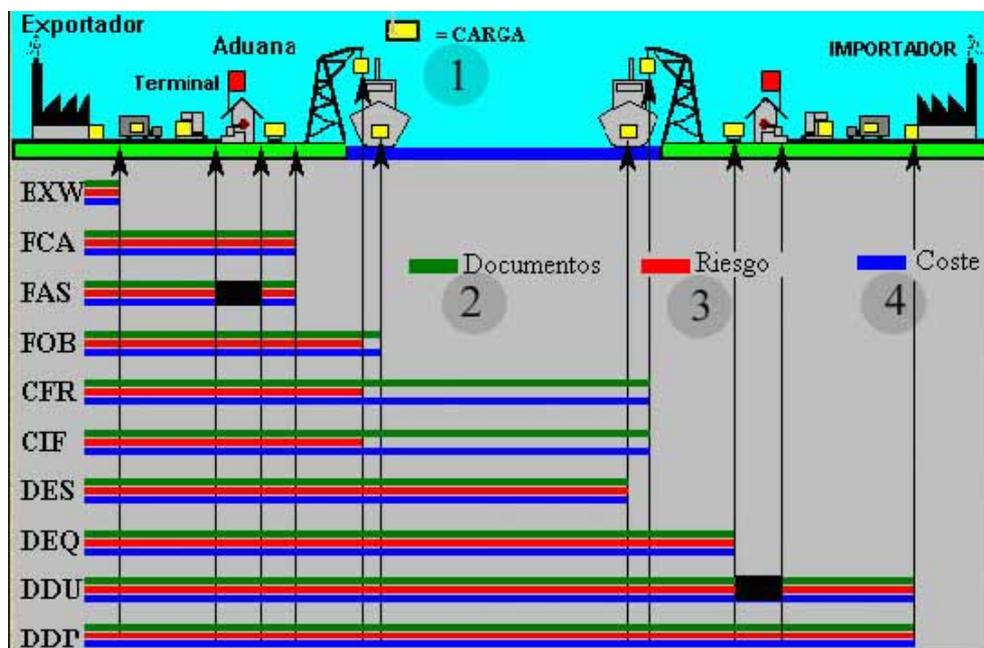
El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), hasta que la mercancía se entrega en el puerto de destino (barco atracado en el muelle y mercancías en la bodega del barco). Los riesgos también los asume hasta ese momento. El incoterm DES sólo se utiliza para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

Delivered Duty Unpaid DDU→ 'entregada derechos no pagados (lugar de destino convenido)'.

El vendedor se hace cargo de todos los costes y asume el riesgo hasta que la mercancía esté situada en el punto convenido del país de destino. El punto convenido puede ser cualquier punto en el país de destino: un aeropuerto, una terminal de contenedores, el almacén de un transitarlo, por ejemplo.

Esto hace al incoterm DDU muy flexible y que sea cada vez más utilizado, sobre todo dentro de la Unión Europea y entre países que han suprimido las aduanas entre ellos. El incoterm DDU se puede utilizar con cualquier modo de " Wikipedia (2007)

Grafico de Incoterms



Fuente : nireblog

La administración es una herramienta importante hoy en día en las organizaciones aquellas empresas que no llevan una administración eficiente tienden al fracaso. El proceso administrativo indica que para que una operación pueda realizarse correctamente debe documentarse todo el proceso, pero porque? Las personas no son eternas en los puestos existe la rotación de personal, o ascensos etc., por lo que debe existir un documento donde estén plasmados los pasos para realizar las operaciones de manera comprensiva para que cualquier persona pueda realizarlo. Esto es a través de un manual de procedimientos o manual administrativo, pero que es esto?

4.10 Conceptos de Administración y de Manuales Administrativos

Concepto:

Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información de una organización.

Otros conceptos:

"Un folleto, libro, carpeta, etc., en los que de una manera fácil de manejar (manuable)

se concentran en forma sistemática, una serie de elementos administrativos para un fin concreto: orientar y uniformar la conducta que se presenta entre cada grupo humano en la empresa". A. Reyes Ponce.

"El manual presenta sistemas y técnicas específicas. Señala el procedimiento a seguir para lograr el trabajo de todo el personal de oficina o de cualquier otro grupo de trabajo que desempeña responsabilidades específicas. Un procedimiento por escrito significa establecer debidamente un método estándar para ejecutar algún trabajo". Magazine de Negocios (2010)

"Es un registro escrito de información e instrucciones que conciernen al empleado y pueden ser utilizados para orientar los esfuerzos de un empleado en una empresa". Terry G. R. (2008)

"Una expresión formal de todas las informaciones e instrucciones necesarias para operar en un determinado sector; es una guía que permite encaminar en la dirección adecuada los esfuerzos del personal operativo". El prisma (2010)

El manual como medio de comunicación

“ La tarea de elaborar manuales administrativos se considera como una función de mantener informado al personal clave de los deseos y cambios en las actitudes de la dirección superior, al delinear la estructura organizacional y poner las políticas y procedimientos en forma escrita y permanente. Un manual correctamente redactado puede ser un valioso instrumento administrativo

En esencia, los manuales administrativos representan un medio de comunicación de las decisiones administrativas, y por ello, que tiene como propósito señalar en forma sistemática la información administrativa.

Objetivos de los manuales

De acuerdo con la clasificación y grado de detalle, los manuales administrativos permiten cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Instruir a la persona, acerca de aspectos tales como: objetivos, funciones, relaciones, políticas, procedimientos , normas, etc.

- b) Precisar las funciones y relaciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones.
- c) Coadyuvar a la ejecución correcta de las labores asignadas al personal, y propiciar la uniformidad en el trabajo.
- d) Servir como medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas funciones operacionales.
- e) Proporcionar información básica para la planeación e implementación de reformas administrativas.
- f) Permite conocer el funcionamiento interno por lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución.
- g) Auxilian en la inducción del puesto y al adiestramiento y capacitación del personal ya que describen en forma detallada las actividades de cada puesto.
- h) Sirve para el análisis o revisión de los procedimientos de un sistema.
- I) Interviene en la consulta de todo el personal.
- j) Que se desee emprender tareas de simplificación de trabajo como análisis de tiempos, delegación de autoridad, etc.
- k) Para establecer un sistema de información o bien modificar el ya existente.
- l) Para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.
- ll) Determina en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores.

Ventajas y desventajas de los manuales administrativos

Los manuales administrativos ofrecen una serie de posibilidades que nos reflejan la importancia de estos. Sin embargo, tienen ciertas limitaciones, lo cual de ninguna manera le restan importancia

Ventajas

Un manual tiene, entre otras, las siguientes ventajas:

1. Logra y mantiene un sólido plan de organización.
2. Asegura que todos los interesados tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles y relaciones pertinentes.

3. Facilita el estudio de los problemas de organización.
4. Sistematiza la iniciación, aprobación y publicación de las modificaciones necesarias en la organización.
5. Sirve como una guía eficaz para la preparación, clasificación y compensación del personal clave.
6. Determina la responsabilidad de cada puesto y su relación con los demás de la organización.
7. Evita conflictos jurisdiccionales y la yuxtaposición de funciones.
8. Pone en claro las fuentes de aprobación y el grado de autoridad de los diversos niveles.
9. La información sobre funciones y puestos suele servir como base para la evaluación de puestos y como medio de comprobación del progreso de cada quién.
10. Conserva un rico fondo de experiencia administrativa de los funcionarios más antiguos.
11. Sirve como una guía en el adiestramiento de novatos.
12. Es una fuente permanente de información sobre el trabajo a ejecutar.
13. Ayudan a institucionalizar y hacer efectivo los objetivos, las políticas, los procedimientos, las funciones, las normas, etc.
14. Evitan discusiones y mal entendidos, de las operaciones.
15. Aseguran continuidad y coherencia en los procedimientos y normas a través del tiempo.
16. Son instrumentos útiles en la capacitación del personal.
17. Incrementan la coordinación en la realización del trabajo.
18. Posibilitan una delegación efectiva, ya que al existir instrucciones escritas, el seguimiento del supervisor se puede circunscribir al control por excepción.

Desventajas:

Entre los inconvenientes que presentar los manuales se encuentran los siguientes:

1. Muchas compañías consideran que son demasiado pequeñas para necesitar un manual que describa asuntos que son conocidos por todos sus integrantes.

2. Algunas consideran que es demasiado caro, limitativo y laborioso preparar un manual y conservarlo al día.
 3. Existe el temor de que pueda conducir a una estricta reglamentación y rigidez.
 4. Su deficiente elaboración provoca serios inconvenientes en el desarrollo de las operaciones.
 5. El costo de producción y actualización puede ser alto.
 6. Si no se actualiza periódicamente, pierde efectividad.
 7. Incluye solo aspectos formales de la organización, dejando de lado los informales, cuya vigencia e importancia es notorio para la misma.
 8. Muy sintética carece de utilidad: muy detallada los convierte en complicados.”
- Monografías (2010)

4. OBJETIVO

5.1 Objetivo General

Diseñar una guía que detalle paso a paso los procedimientos para poder realizar operaciones de comercio internacional en una zona.

5.2- Objetivos Específicos

- 5.2.1 Desarrollar una guía de procedimientos que describa los procesos, la legislación nacional vigente, los modelos de regímenes de importación y exportación, y la documentación necesaria para trámites en una zona franca.
- 5.2.2 Crear un documento de soporte para la comprensión de los procesos aduanales en zona franca.
- 5.2.3 Contribuir a la disminución de atrasos en los procesos ante una delegación de aduana, ocasionados por la documentación inadecuada
- 5.2.4 Crear de una guía de control para eliminar las omisiones al momento de elaborar documentación

5. Desarrollo del Trabajo

Para lograr reunir en un solo documento, todos los procedimientos y requisitos indispensables para realizar un proceso ante aduana, y facilitar el comercio exterior, el punto central para lograrlo fue recopilar los requisitos para cada operación de comercio exterior o aduanera en forma detallada, a través de la consulta de las diferentes Leyes aduanales vigentes en Guatemala y Leyes regionales centroamericanas, tales como el *Código Uniforme Aduanero de Centroamérica, (CAUCA)* y su reglamento, la observancia de requisitos de operación en zonas francas Ley Decreto 65-89 de Zonas Francas ó la Ley de Maquilas Decreto 29-89.

Todo esto con el fin de recabar la información reglamentaria necesaria para obtener dichos requisitos. Asimismo para determinar los diferentes regímenes aduanales existentes en zona franca, se realizó la consulta a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) División de Aduanas, se manejó la información proveniente de la experiencia profesional de una década del investigador, en áreas de zona franca como colaborador del *Departamento de Aduanas en la SAT*, y el desempeño como asesor de la Administración de Zona Franca como parte del staff de logística y aduanal, y usuaria dentro de una Zona Franca. Lo que permitió conocer la problemática que enfrentan los usuarios de una zona franca, para poder realizar sus operaciones, al momento de presentar documentación ante una delegación de aduana, de la misma forma registrar el desconocimiento de parte de los colaboradores de aduana de las leyes y procedimientos, debido a la falta de capacitación y a la carencia de manuales que permitan establecer cómo y qué se debe presentar al momento de realizar un claro aduanal. Durante el desarrollo del documento, se estableció la documentación base para que sea utilizada como documento de consulta, ya que contiene ejemplos prácticos de cómo debe estar redactado o impreso un documento, y los requisitos que dicta la ley y que deben formar parte de estos documentos.

Al recopilar y complementar toda la información anteriormente descrita, se procedió a ordenarla y presentarla de una manera lógica y fácil de manejar, para que quien consulte el documento pueda tener claro lo que necesita para determinada operación, y evitarse problemas de cualquier tipo al momento de que aduana revise su documentación

y carga. Otro aspecto importante lo representa la oportunidad de haber realizado entrevistas a personeros que laboran en la Intendencia de Aduanas, quienes aportaron conocimientos sobre experiencias y problemas frecuentes que se presentan al momento de la actividad de revisión de documentación en las zonas francas

7.- Métodos y Técnicas Empleados en el desarrollo del Trabajo

Ente los métodos que se realizaron para poder desarrollar el trabajo se tuvo

7.1 Entrevistas

Entrevistas a personal de aduanas sobre problemas frecuentes que se observan sobre la documentación presentada a las delegaciones de aduana.

Entrevistas a personal de importaciones y exportaciones de varias empresas localizadas en Zonas Francas, y también a Gerentes Generales y Gerentes de ventas, con el fin de considerar diferentes puntos de vista, ya que al surgir un problema cada uno de estos puntos involucrados obtienen diferente versión del mismo.

7.2 Visitas Técnicas

Se visitó una zona franca en particular, la que representa la zona franca más grande e importante en Guatemala, ubicada a 30 kms. de la ciudad capital, por lo que fue posible analizar el procedimiento que se sigue para realizar cualquier operación aduanera, y permitió analizar causas de rechazo que en un 95% son por presentar la documentación en forma inadecuada..

7.3 Análisis de Leyes

Se analizó el contenido de las diferentes Leyes Aduanales, para que estas permitan sustentar con Base Legal, lo contenido en el documento, y así reducir y/o eliminar los errores que por asuntos de índole legal, puedan influir en el rechazo de documentación para operaciones de comercio exterior.

8.- Resultados

8.1 Generalidades

8.2 Importación de mercancías o maquinaria provenientes de otros países (ZI, ZX)

Cuando un usuario industrial importa materia prima para su transformación, o un usuario comercial importa productos para comercializar en cualquier parte del mundo excepto el territorio guatemalteco, debe realizarlo bajo el régimen de importación de zona franca ZI. En caso lo importado sea maquinaria la cual será utilizada para poder realizar el proceso de perfeccionamiento activo es decir la transformación de la materia prima en productos, deben realizar dicha importación bajo el régimen ZX,

Este régimen únicamente lo utilizara el usuario industrial, la documentación es la misma en ambos casos solo el régimen en el documento de importación variara dependiendo de la explicación anterior.

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte, guía aérea o conocimiento de embarque según sea el caso
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) Manifiesto de embarque
- e) Carta de usuario de zona franca
- f) Resolución del ministerio de economía como usuario de zona franca con las partidas arancelarias autorizadas en las que se pueda clasificar la carga que importa

Artículos 324 y 325 de CAUCA

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la Aduana en la frontera marítima, aérea o terrestre correspondiente, para proceder a la importación hacia zona franca, una vez en zona franca la carga, se presenta la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga si fuere el caso. Una vez terminado el proceso ante aduanad e zona franca existe la libertad para descargar la mercadería, y proceder a su almacenamiento o utilización.

Póliza de importación régimen ZI

1. No. de Declaración		DECLARACIÓN DE MERCANCIAS		SAT No. 8331		No. 203741B	
A. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN				B. IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, OCCASIONADAS POR EL REGÍMEN			
1. Admisión de Efectos de Aduana		3. Número de DUA		1. Situación de Importación		1.1 No. de Importación	
STEGAS		GTGUAG-10-01-471-0001-2		01		01	
4. Fecha de Emisión		6. Fecha de Expedición		1.1. Importación			
10/01/2010		10/01/2010		Régimen de Importación: LOKA FRANCA PAISAJE REG. 2 LA MERIDA			
5. Identificación del Receptor		7. País de Origen		1.2. Declarante			
T54-ZI		USA		1.2.1. Nombre: MENENDEZ DIAZ, RAFAEL AUGUSTO			
10. Dependencia		11. Tipo de Dependencia		1.2.2. Representante			
EST		TRANSNACIONAL		AUC			
17. Transacción		18. Tipo de Transacción		1.2.3. Domicilio y Apellido (en caso de ser diferente al del declarante)			
ST		EJERCICIO		MENENDEZ DIAZ, RAFAEL AUGUSTO			
19. Valor		20. Tipo de Valor		1.2.4. Domicilio (Calle y Número) y Localidad, Estado			
VALOR TOTAL EN USD		21. Tipo de Valor		1.2.5. Ciudad			
22350.00		700.00		GUATEMALA			
22. Valor de Impuestos		23. Tipo de Impuestos		1.2.6. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
24. Valor de Derechos		25. Tipo de Derechos		1.2.7. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
26. Valor de Gastos		27. Tipo de Gastos		1.2.8. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
28. Valor de Otros		29. Tipo de Otros		1.2.9. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
30. Valor de Otros		31. Tipo de Otros		1.2.10. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
32. Valor de Otros		33. Tipo de Otros		1.2.11. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
34. Valor de Otros		35. Tipo de Otros		1.2.12. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
36. Valor de Otros		37. Tipo de Otros		1.2.13. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
38. Valor de Otros		39. Tipo de Otros		1.2.14. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
40. Valor de Otros		41. Tipo de Otros		1.2.15. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
42. Valor de Otros		43. Tipo de Otros		1.2.16. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
44. Valor de Otros		45. Tipo de Otros		1.2.17. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
46. Valor de Otros		47. Tipo de Otros		1.2.18. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
48. Valor de Otros		49. Tipo de Otros		1.2.19. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
50. Valor de Otros		51. Tipo de Otros		1.2.20. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
52. Valor de Otros		53. Tipo de Otros		1.2.21. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
54. Valor de Otros		55. Tipo de Otros		1.2.22. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
56. Valor de Otros		57. Tipo de Otros		1.2.23. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
58. Valor de Otros		59. Tipo de Otros		1.2.24. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
60. Valor de Otros		61. Tipo de Otros		1.2.25. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
62. Valor de Otros		63. Tipo de Otros		1.2.26. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
64. Valor de Otros		65. Tipo de Otros		1.2.27. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
66. Valor de Otros		67. Tipo de Otros		1.2.28. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
68. Valor de Otros		69. Tipo de Otros		1.2.29. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
70. Valor de Otros		71. Tipo de Otros		1.2.30. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
72. Valor de Otros		73. Tipo de Otros		1.2.31. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
74. Valor de Otros		75. Tipo de Otros		1.2.32. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
76. Valor de Otros		77. Tipo de Otros		1.2.33. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
78. Valor de Otros		79. Tipo de Otros		1.2.34. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
80. Valor de Otros		81. Tipo de Otros		1.2.35. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
82. Valor de Otros		83. Tipo de Otros		1.2.36. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
84. Valor de Otros		85. Tipo de Otros		1.2.37. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
86. Valor de Otros		87. Tipo de Otros		1.2.38. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
88. Valor de Otros		89. Tipo de Otros		1.2.39. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
90. Valor de Otros		91. Tipo de Otros		1.2.40. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
92. Valor de Otros		93. Tipo de Otros		1.2.41. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
94. Valor de Otros		95. Tipo de Otros		1.2.42. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
96. Valor de Otros		97. Tipo de Otros		1.2.43. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
98. Valor de Otros		99. Tipo de Otros		1.2.44. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			
100. Valor de Otros		101. Tipo de Otros		1.2.45. Número de Cuenta			
0.00		0.00		TG 0340			

Fuente. Del investigador

Póliza de importación régimen ZI

A. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN										B. IDENTIFICACIÓN IMPORTADOR/EXPORTADOR, DECLARANTE/REPRESENTANTE									
1. No de Orden: 207-4002100					DECLARACIÓN DE MERCANCIAS					SAT No. 8331									
2. Adversa de Entrada/Valor/Año: GTGUAGC					3. Número de DUA: GTGUAGC1901477100912					5. Importador/Exportador: QUIMICOS D.L. SOCIEDAD ANONIMA									
4. Fecha Aceptación: 04/03/2018					5. Adversa de Despecho/Origen: GTGUAGC					6.1 Tipo Id. ARE: ARE									
6.2 No. Identificación: 5481963-2					6.3 País: GT					6.4 Nombre y apellidos completos o razón o denominación social: QUIMICOS D.L. SOCIEDAD ANONIMA									
19. No. Item: 4	22. Código SAC: 38099100	32.3 C.Ant: 3	32.3 C.Ant: 3	32.4 Cuota/Condic: BA	31.1 Número Bultos: 3	31.2 Clase: BA	34. Peso Bruto (kg): 788.000	35. Peso Neto (kg): 675.000	36.1 Cantidad Unid.: 675.000	36.2 U. Med.: KGS	43.1 Tipo tributo: DAI: 3859.75, IVA: 40435.24	43.2 Base Imponible: 3859.75, 40435.24	43.3 Tasa Impositiva: 5.00, 12.00	43.4 Monto (Q): 1925.89, 4852.23	43.5 Forma de Pago: 5, 5				
37. Descripción de mercancías: AUXILIAR PARA LA IND. TEXTIL (DMA'YM POL. CONC.) Nuevas																			
38. País Origen: KR					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q): 3859.75					44. FOB USD: 4598.89				
45. Flote USD: 142.76					46. Seguro USD: 63.11					47. Otros gastos USD: 0.00									
19. No. Item: 4	22. Código SAC: 38099100	32.3 C.Ant: 5	32.3 C.Ant: 5	32.4 Cuota/Condic: TD	31.1 Número Bultos: 5	31.2 Clase: TD	34. Peso Bruto (kg): 6289.000	35. Peso Neto (kg): 6900.000	36.1 Cantidad Unid.: 6900.000	36.2 U. Med.: KGS	43.1 Tipo tributo: DAI: 18457.81, IVA: 19365.70	43.2 Base Imponible: 18457.81, 19365.70	43.3 Tasa Impositiva: 5.00, 12.00	43.4 Monto (Q): 922.89, 2325.68	43.5 Forma de Pago: 5, 5				
37. Descripción de mercancías: AUXILIAR PARA LA IND. TEXTIL (DIAMOL H99) Nuevas																			
38. País Origen: KR					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q): 18457.81					44. FOB USD: 2360.99				
45. Flote USD: 88.90					46. Seguro USD: 30.25					47. Otros gastos USD: 0.00									
19. No. Item: 6	22. Código SAC: 38099100	32.3 C.Ant: 2	32.3 C.Ant: 2	32.4 Cuota/Condic: BA	31.1 Número Bultos: 2	31.2 Clase: BA	34. Peso Bruto (kg): 289.000	35. Peso Neto (kg): 200.000	36.1 Cantidad Unid.: 200.000	36.2 U. Med.: KGS	43.1 Tipo tributo: DAI: 3859.35, IVA: 4852.32	43.2 Base Imponible: 3859.35, 4852.32	43.3 Tasa Impositiva: 5.00, 12.00	43.4 Monto (Q): 192.97, 485.28	43.5 Forma de Pago: 5, 5				
37. Descripción de mercancías: AUXILIAR PARA LA IND. TEXTIL (PROCAR DCA) Nuevas																			
38. País Origen: KR					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q): 3859.35					44. FOB USD: 460.00				
45. Flote USD: 14.41					46. Seguro USD: 6.32					47. Otros gastos USD: 0.00									
19. No. Item: 7	22. Código SAC: 38099100	32.3 C.Ant: 2	32.3 C.Ant: 2	32.4 Cuota/Condic: TD	31.1 Número Bultos: 2	31.2 Clase: TD	34. Peso Bruto (kg): 2100.000	35. Peso Neto (kg): 2000.000	36.1 Cantidad Unid.: 2000.000	36.2 U. Med.: KGS	43.1 Tipo tributo: DAI: 13423.95, IVA: 14895.15	43.2 Base Imponible: 13423.95, 14895.15	43.3 Tasa Impositiva: 6.00, 12.00	43.4 Monto (Q): 811.36, 1881.42	43.5 Forma de Pago: 8, 5				
37. Descripción de mercancías: AUXILIAR PARA LA IND. TEXTIL (SDFNOL SLP) Nuevas																			
38. País Origen: KR					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q): 13423.95					44. FOB USD: 1600.00				
45. Flote USD: 58.11					46. Seguro USD: 22.01					47. Otros gastos USD: 0.00									
19. No. Item: 11	22. Código SAC:	32.3 C.Ant:	32.3 C.Ant:	32.4 Cuota/Condic:	31.1 Número Bultos:	31.2 Clase:	34. Peso Bruto (kg):	35. Peso Neto (kg):	36.1 Cantidad Unid.:	36.2 U. Med.:	43.1 Tipo tributo:	43.2 Base Imponible:	43.3 Tasa Impositiva:	43.4 Monto (Q):	43.5 Forma de Pago:				
37. Descripción de mercancías:																			
38. País Origen:					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q):					44. FOB USD:				
45. Flote USD:					46. Seguro USD:					47. Otros gastos USD:									
19. No. Item: 12	22. Código SAC:	32.3 C.Ant:	32.3 C.Ant:	32.4 Cuota/Condic:	31.1 Número Bultos:	31.2 Clase:	34. Peso Bruto (kg):	35. Peso Neto (kg):	36.1 Cantidad Unid.:	36.2 U. Med.:	43.1 Tipo tributo:	43.2 Base Imponible:	43.3 Tasa Impositiva:	43.4 Monto (Q):	43.5 Forma de Pago:				
37. Descripción de mercancías:																			
38. País Origen:					39. Región CIP: 40. Acuerdo 1: 41. Acuerdo 2:					42. Valor en Adversa MPI (Q):					44. FOB USD:				
45. Flote USD:					46. Seguro USD:					47. Otros gastos USD:									

Fuente. Del investigador

Carta de porte

CARTA DE PORTE INTERNACIONAL DLH-10-352

Exportador: _____ Domicilio: _____ Origen: Honduras, C.A. Consignatario: _____ Domicilio: _____ Destino: Amatenán, Guatemala Notificar a: Sr. Edwin Martínez Tels: 6633-1572 Fax: 6633-1576 Cel: 4207-6568	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">Marzo</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </table> FURGON <input checked="" type="checkbox"/> CAMIÓN <input type="checkbox"/> FIASTIA <input type="checkbox"/> <div style="text-align: center;">  FIRMA DEL REPRESENTANTE </div> DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORME	DÍA	MES	AÑO	02	Marzo	2010
DÍA	MES	AÑO					
02	Marzo	2010					

PLACAS FURGON C85/BFC TC/IBAS	Nombre del Motorista Sr. José Víctor Molina Montiel IDENTIFICACION 0189 Transportista Transportes S. Molina	Punto de Carga HONDURAS Zona Wopra Chiri	Punto de Descarga GUATEMALA Zona Franca Parque Industrial Z La Unión
--	---	--	--

DESCRIPCIÓN DE LA CARGA

BULTOS	DESCRIPCIÓN	PESO NETO KILOS	PESO BRUTO KILOS	VALOR DECLARADO
7	Craus BPT (Auxiliar uso industrial textil)	7.000	7.950	\$6.100.00
3	Dental JPKT (Auxiliar uso industrial textil)	3.000	3.150	\$3.000.00
3	DIBUSS DP (Auxiliar uso industrial textil)	3.000	3.150	\$2.100.00
3	UNAZIM POL Conc (Auxiliar uso industrial textil)	675	708	\$1.500.00
5	Flamof HRD (Auxiliar uso industrial textil)	5.000	5.050	\$2.000.00
2	Procar DCA (Auxiliar uso industrial textil)	200	208	\$480.00
2	Sotral BLP (Auxiliar uso industrial textil)	2.000	2.100	\$1.000.00
25	Total	20.675	21.917	\$22.350.00

FLETES SPG/RCS Factura	\$700.00 - 22360.00	Observaciones: Químico de Origen Coreano
TOTAL COFRETES	\$23.060.00	

Fuente: Del investigador

Factura

ORIGINAL

Invoice # **00112-18**
 Invoice # **00112-18**

Commercial Invoice

Client Information: _____ **Others:** _____

Invoice # _____ Date: **2-Mar-18**
 Invoice # _____ Creation # _____

Country / City: _____

Quantity	Weight	Product Description	Unit Price	TOTAL
7,000	Kgs	Cresol BRT	\$	
3,000	Kgs	Dialol JFRT	\$	
3,000	Kgs	Dialol M	\$	
575	Kgs	Diazyn PM Conc	\$	
5,000	Kgs	Dialol H60	\$	
200	Kgs	Procar DCA	\$	
2,000	Kgs	Solmol SLP	\$	
----- UL				
20,875 Kgs			Subtotal	\$22,150.00
			Transportation	\$0.00
			Tax	\$0.00
			TOTAL	\$22,150.00

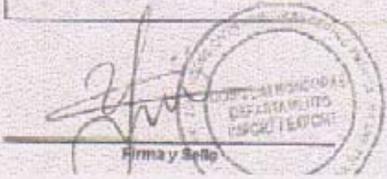
Customer signature: _____

Fuente: Del investigador

Packing list

PACKING LIST			
1) Expediente:		8) Packing or Invoice Number:	
Barbara Tel: 672 2030121		DLH-10-352	
2) Origen / Destino:		9) Fecha:	
Cuba / Mexico		2-Mar-10	
3) Nombre del Contacto:		10) Comentarios:	
Ludwin Marron - Cel: 995024997-8858			
4) Lugar de Embarque:		5) Destino Final:	
Cuba		Guatemala D.L. S.A.	
6) Transportista:		7) Fecha de Envio:	
Jose Victor Molina Montufar		2-Mar-10	

11) Descripción del Producto	12) Cantidad	13) Pcen Neto Kgs.	14) Peso Bruto Kgs.
GRIEVO ORT	7	7,000	7,350
DIATOL JFKT	3	3,000	3,150
DIALUBE UF	3	3,000	3,150
DIAZYM POL CONC	3	675	708
DIAMOL H60	5	5,000	5,250
PROCAR DCA	2	200	209
SOFNOL SIP	2	2,000	2,100
UL			
		25	20,875
			21,917



Firma y Sello

Fuente: Del Investigador

Manifiesto de Carga

MANIFIESTO DE CARGA
 QUILIMESA

DUEÑOS: 4. PARA: PENAVARITE
 S. 30000 Mónica Miravalles. Licencia: 1-1-025-13-000099-1 SOLICITANTE: 2004017004
CALLE: 2225 CLAYTON POLYMER/000
CITE: 81453
MOTIV: 0001148311 856 12461
 Lugar y Fecha: Munic. De: Bujumbura 12 Mayo del 2019

Código	Cantidad	Clase	Contenido	Compañía	Peso en kilos	Buen No.
INDUSTRIAL	7	Tote	Casco BBT (Auxiliar uso industrial total)	QUIMICA S.A	2.000	453000
INDUSTRIAL	3	Tote	Dis. d. BPT (Auxiliar uso industrial total)	Quimica S.A	3.000	
INDUSTRIAL	3	Tote	Deposito UF (Auxiliar uso industrial total)	Quimica S.A	1.000	
INDUSTRIAL	3	Barril	Dispositivo PCL (Auxiliar uso industrial total)	Quimica S.A	675	
INDUSTRIAL	5	Tote	Dispositivo PCL (Auxiliar uso industrial total)	Quimica S.A	5.000	
INDUSTRIAL	2	Barril	Proced. DCA (Auxiliar uso industrial total)	Amplifon	200	
INDUSTRIAL	2	Tote	Boltral SCL (Auxiliar uso industrial total)	Dinamica	2.000	
Total Peso en kilos					20.875	453000

(Transporte Total 21.917 Tons. Buques)
 Manifiesto N. 790003



Fuente: del Investigador

Resolución de Usuario

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA INDUSTRIAL
GUATEMALA, C.A.

USUARIO COMERCIAL
PARQUE INDUSTRIAL ZETA LA UNIÓN
ALCI

1367

MINISTERIO DE ECONOMÍA Guatemala 23 001

ASUNTO: Entidad Administradora de la Zona Franca

se autoriza la instalación y operación como **Usuario Comercial**, de la empresa propiedad de

Se tiene a la vista, para resolver, la solicitud presentada ante el Departamento de Política Industrial del Ministerio de Economía, con fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil ocho (2,008), por el ca

Representante Legal de la Entidad Administradora de

que requiere se autorice la instalación y operación de la empresa **QUIMICOS D.L.**, propiedad de

con Número de Identificación Tributaria (NIT) cinco millones, cuatrocientos ochenta y un mil, quinientos sesenta y dos guión dos (5.481.562.2) como **usuario comercial**, de dicha zona franca, con base al Decreto 65 89 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Zonas Francas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación respectiva se ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ley y que el Departamento de Política Industrial de este Ministerio, emitió opinión favorable en dictamen número un mil ciento cuarenta guión dos mil ocho (1140-2008) de fecha once (11) de septiembre del dos mil ocho (2,008); **POR TANTO:** Este Ministerio, con base en lo establecido en los artículos 2, 4, inciso c), 7, 18,

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO POLÍTICA INDUSTRIAL

Fuente: Del investigador

Listado de Partidas Arancelarias Autorizadas

ANEXO No.1
 QUÍMICOS DL
 LISTADO DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

1307

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN
2710.19.91	Aceites y grasas lubricantes
3203.00.00	Materias Colorantes de origen vegetal incluidos los extractos (infusos excepto los negros de origen animal aunque sean de constitución química definida, preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de origen vegetal o animal (colorantes)
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.12.00	Colorantes ácidos, incluidos metalizados, y preparaciones a base de estos
3204.13.00	Lubrificantes; colorantes para mordente y preparaciones a base de estos colorantes
3204.13.00	colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.14.00	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.15.00	Colorantes a la fina o la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes
3204.16.00	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.17.00	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes
3204.19.00	Las demás incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas 3201.11 a 3204.19
3204.90.00	Los demás (Materias colorantes orgánicas sintéticas)
3206.49.10	pigmentos y preparaciones a base de cadmio (suavizante uso ind. Textil)
3214.90.00	Los demás (Selladores de carbón y silicon)
3215.19.90	Otras (tintas)
3215.90.00	Los demás (Productos auxiliares para la tintura)
3401.11.20	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón
3401.19.00	Los demás (detergentes industriales)
3401.20.90	Otros (jabones)
3402.11.10	Salos hidrosolubles de ácidos alquilarsulfónicos
3402.12.00	Cationicos
3402.13.00	No iónicos
3402.19.00	Los demás (agentes de superficie)
3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor
3402.90.19	Los demás (agentes de superficie, y/o auxiliares para tintura)
3402.90.20	Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza
3403.99.00	Los demás (detergentes)
3501.90.00	Las demás (colas y pigmentos)
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como colas adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg
3507.90.00	Las demás (enzimas para uso textil)
3809.91.00	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares (aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o fijación de materias colorantes y demás preparaciones utilizados en la industria textil) (Auxiliares textiles)
3823.70.00	Alcoholes grasos industriales
3923.30.90	Los demás (envase plástico)

ULTIMA LINEA

Fuente del Investigador

8.3 Importación de mercancías a zona franca de productos provenientes de empresas amparadas bajo el decreto 29-89 ley de maquilas (MR, MS)

Este tipo de regímenes es utilizado cuando una empresa en el territorio nacional, es decir fuera de zona franca y que está amparada bajo el decreto ley 29-89 ley de maquilas, tiene mercancías transformadas y/o materias primas que se necesitan ingresar a zona franca ya sea por:

1. Se adquirió dicha mercancía o materia prima a la empresa amparada bajo el decreto 29-89
2. Fue una venta hecha de zona franca a esta empresa y necesita realizar una devolución,

Los requisitos para esta documentación son los siguientes

- Carta de porte
- Factura
- Lista de empaque (opcional)
- Resolución del ministerio de economía como usuario de zona franca con las partidas arancelarias autorizadas en las que se pueda clasificar la carga que importa
- Copia de la póliza con que ingreso el producto bajo el decreto 29-89 (en el caso de que se trate materia prima sin ser procesada o productos que no sufrieron proceso) régimen MS.
- Declaración para el control y registro de exportaciones

Al tener toda la documentación, la misma se presenta ante la delegación de aduana en zona franca, la cual procede a la revisión documental, y si procede a revisión física, una vez hecha esta revisión, se puede disponer del producto en la bodega del usuario.

A continuación verán ejemplo de la documentación necesaria para este tipo de importación a zona franca de un producto procesado por una empresa bajo el decreto 29-89 y enviado a zona franca bajo el régimen MR.

Póliza régimen MR

20. CANTIDAD Y UNIDADES DE MEDIDA		23. DESCRIPCIÓN DE MERCADERÍAS		25. MONEDA	27. VALOR	28. TASA	29. IMPUESTOS GEFYTALES
100.000 UNDA		ENVASE BOLLITO PLASTICO		3923.30.99	2279.12	10.00	227.31
100.000 UNDA		TAPA PLASTICA		3923.80.00	112.24	10.00	11.70
		LIBROS O Parafijos de identificación DE SERIEN 3710					

 30. Código de Barras	UAAPBEB55 51. Firma Electrónica	35. LIQUIDACION		
		Código del Tributo	F.P.	Imp. Total
Impresión con el SÍMBOLO VERDE URBANIZADA PARA CÁMERA (CUBETA 1.00-05-0001434-1)		TOTAL A LIQUIDAR		
		TOTAL OTROS		
		TOTAL GENERAL		0,00

LIC. ALFONSO VIELMANN GIERP

Fuente del Investigador

Carta de Porte

FABRICA DE ENVASES PLASTICOS

CARTA DE PORTE No. CP01-10

NOMBRE DEL PILOTO: _____

PLACAS: _____

No. DE LICENCIA: _____

DIRECCIÓN Y LUGAR DE EMBARQUE: 24 AVENIDA 19-03, ZONA 12

CONSIGNADO A: _____

LUGAR DE DESCARGA: _____

FACTURA: E-13824

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	KILOS
108	ENVASE 20 LITROS PLASTICO	97.20
108	TAPA PLASTICA	2.70
TOTAL DE BULTOS: 19		TOTAL KGS. 99.90

GUATEMALA, 27 DE SEPTIEMBRE 2,010.



N

Fuente: Del investigador

Factura

Facoplant, Sociedad Anónima

FACTURA CAMBIARIA
(LIBRE DE PROTESTO)
SERIE E

No.
PATENTE DE COMERCIO No. 5505

NIT: 188317-2 GUATEMALA GUATEMALA, C.A.

DIAS	MES	AÑO	CODIGO CLIENTE	FORMA DE PAGO	DEBITO CREDITO	VENDEDOR POR	RECIBO
27	07	2010	2704			12	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CLIENTE							110440
							BC:
							Sedeña Producto Terminado
							NIT: 3401342-2

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR
9001-037	100	CAMECA 0.900 30g- 40% AZUL ZOLIT Industrial S/T 6	2.5963	259.63
9001-339	100	TAPA COLTY 0.422 003 401 NCO C/ANILLO C/CAVIDARCS 500	0.1325	13.25
07,387.114				
TASA DE CAMBIO:	8.09810			
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES USA			\$	294.88

A LA FECHA DE VENCIMIENTO INDICADA

SE ACEPTA LA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA DEBE DE PROTESTAR A LA ORDEN O ENDOCA. A EL VALOR TOTAL POR EL QUE ESTA EXTENDIDA O POR EL ULTIMO SALDO PROXIMO QUE APAREZCA. SE ASENTARAN LOS A CUENTA SEGUN NUESTRO AVISO. ESTA FACTURA NO PERCIBIRA INTERESES EN LOS PRIMEROS 30 DIAS DE EMITIDA, DESPUES DEL VENCIMIENTO EL VALOR DE ESTA FACTURA QUEDA SUJETO A % DE RECARGO POR INTERESES MENSUALES EN EL PAGO TOTAL O POR EL QUE EXCEDE DEL TIEMPO ESTIPULADO EN ESTA FACTURA.

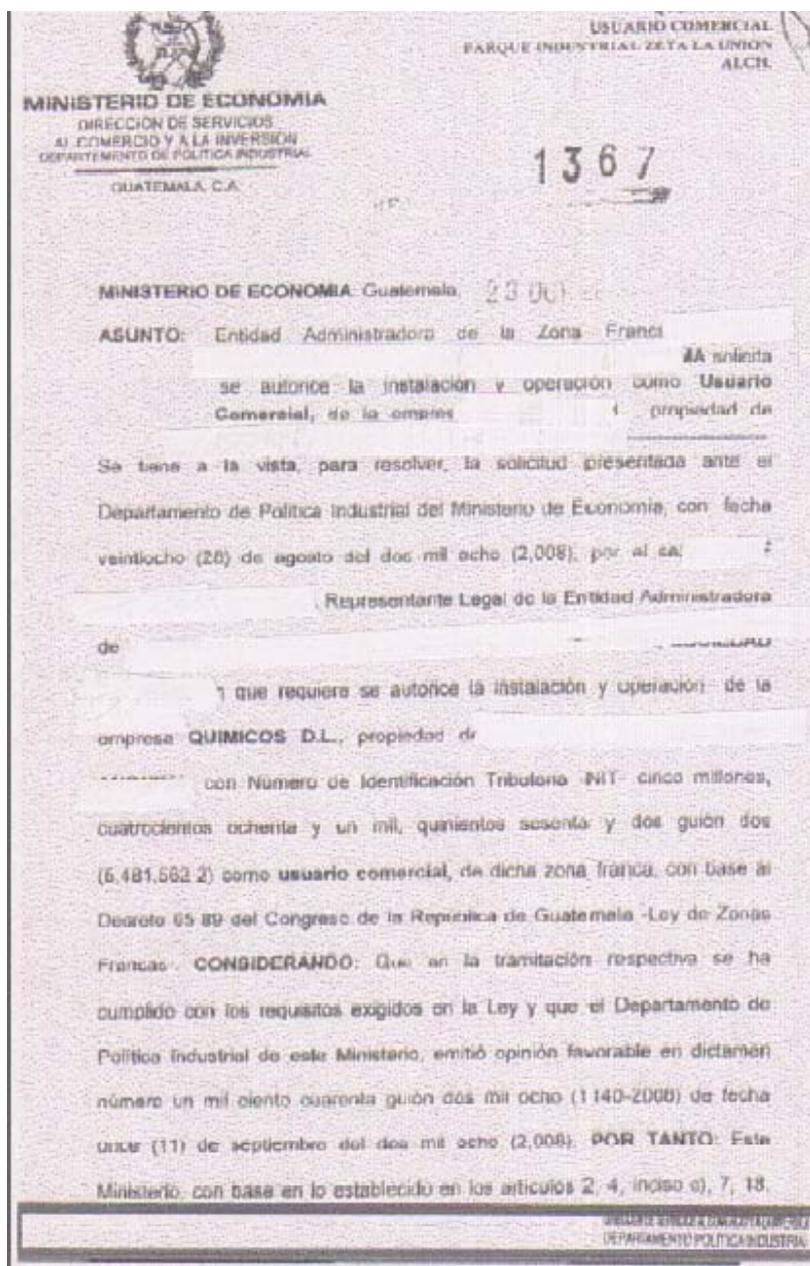
OBSERVACIONES
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. TODO RECLAMO DEBERA EFECTUARSE EN LOS CINCO PRIMEROS DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE FACTURA.

FIRMA DE ACEPTADO COMPROBATOR ENTREGADO POR

ORIGINAL CLIENTE (ADQUIRIENTE)

Fuente del Investigador

Resolucion de Usuario de Zona Franca



Fuente:Del investigador

Listado de partidas arancelarias autorizadas

ANEXO No.1

LISTADO DE PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

1367

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
3923.50.90	Otros (tapaderas plasticas)
3926.90.99	Los demas (paletas o tarimas plasticas para empaque)
4415.20.00	Paletas, paletas caja y demas plataformas para carga; collarines para paletas
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso (Hilados de algodón)
5204.19.00	Los demas (Hilado de Algodón)
5401.10.10	Sin acondicionar para la venta al por menor (hilo sintético)
5401.10.20	Acondicionado para la venta al por menor (hilo sintético)
6006.10.00	De lana o pelo fino (Tejidos de lana o pelo fino)
6006.21.00	Cruídos o blanqueados (Tejidos de algodón)
6006.22.00	Teñidos (Tejidos de algodón)
6006.23.00	Con hilados de distintos colores (Tejidos de algodón)
6006.24.00	Estampados (Tejidos de algodón)
6006.31.00	Cruídos o blanqueados (Tejidos de fibra sintética)
6006.32.00	Teñidos (Tejidos de fibra sintética)
6006.33.00	Con hilados de distintos colores (Tejidos de fibra sintética)
6006.34.00	Estampados (Tejidos de fibra sintética)
8427.90.00	Las demas carretillas
8428.10.00	Ascensores y montacargas
8471.30.00	Maquinas automaticas para tratamiento o procesamiento de datos digitales, portatiles de peso inferior o igual a 10 kg que estén constituidas al menos por una unidad central de proceso un teclado y un visualizador
8472.10.00	Copiadoras incluidos los mimeógrafos
8473.30.00	Partes y accesorios de maquinas de la partida no. 84.71
8479.82.00	Para mezclar, amasar, o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogenizar, emulsionar o agitar (Maquinas para mezclar, homogenizar, emulsionar, agitar, disolver)
8479.89.00	Los demas (impresoras)
9401.30.00	Asientos giratorios de altura ajustables
9401.69.00	Los demas (asientos)
9401.80.00	Los demas Asientos
9403.10.00	Muebles de metal de tipo de los utilizados en oficina
9403.20.00	Los demas muebles de metal
9403.30.00	Muebles de madera de los utilizados en oficina
9403.60.00	Los demas muebles de madera

ULTIMA LINEA

Fuente: Del investigador

Listado de partidas arancelarias autorizadas

507

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
2710.19.01	Aceites y grasas lubricantes
3203.00.00	Materias Colorantes de origen vegetal incluidos los extractos tintóreos excepto los negros de origen animal aunque sean de constitucion química definida, preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capitulo a base de origen vegetal o animal (colorantes)
3204.11.00	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.12.00	Colorantes ácidos, incluidos metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes
3204.13.00	colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.14.00	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.15.00	Colorantes a la tina o la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes
3204.16.00	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.17.00	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes
3204.19.00	Las demas incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas 3201.11 a 3204.19
3204.90.00	Los demas (Materias colorantes orgánicas sintéticas)
3206.49.10	pigmentos y preparaciones a base de cadmio (suavizante uso Ind. Textil)
3214.90.00	Los demas (Geladores de carbon y silico)
3215.19.90	Otras (tintas)
3215.90.00	Los demas (Productos auxiliares para la tintura)
3401.11.20	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabon
3401.19.00	Los demas (detergentes industriales)
3401.20.90	Otros (jabones)
3402.11.10	Salas hidrosolubles de ácidos alquilarisulfónicos
3402.12.00	Cationicos
3402.13.00	No ionicos
3402.19.00	Los demas (agentes de superficie)
3402.20.00	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor
3402.90.19	Los demas (agentes de superficie, y/o auxiliares para tintura)
3402.90.20	Preparaciones para lavar y preparaciones para limpieza
3403.99.00	Los demas (detergentes)
3501.90.00	Los demas (colas y pegamentos)
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como colas adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg
3507.90.00	Los demas (enzimas para uso textil)
3509.91.00	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares (aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o fijacion de materias colorantes y demas preparaciones utilizados en la industria textil) (Auxiliares textiles)
3823.70.00	Alcoholes grasos industriales
3923.30.99	Los demas (arvase plastico)

Fuente: Del investigador

8.4 Importación de mercancías provenientes de empresas localizadas en el territorio nacional (ZN)

Este tipo de importación se realiza cuando se compran materias primas, insumos, maquinaria para la producción siempre y cuando la compra se realice a una empresa en el territorio nacional, es decir una empresa, que no goce de ningún beneficio fiscal. Este régimen de importación puede ser usado indistintamente por un usuario industrial o un usuario comercial,

Los requisitos que lleven llevar estos documentos son los siguientes

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) factura
- c) Lista de empaque
- d) Conocimiento de embarque
- e) Resolución del ministerio de economía como usuario de zona franca con las partidas arancelarias autorizadas en las que se pueda clasificar la carga que importa
- f) Declaración para el control y registro de exportaciones

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la Aduana en zona franca, se presenta la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga si fuere el caso

Una vez terminado el proceso ante aduana de zona franca existe la libertad para descargar la mercadería, y proceder a su almacenamiento o utilización.

A continuación existe un ejemplo de materia envases realizados con una póliza bajo régimen ZN con toda la documentación que necesita para poder ser ingresada a zona franca. En este régimen no fue posible obtener un ejemplo para poder ilustrar el mismo, aunque los requisitos y documentación son los mismos que una operación bajo el régimen MR, como el régimen que precede a este.

8.5 Importación de mercancías provenientes de un almacén fiscal (DZ)

Este tipo de importación se realiza cuando se ha traído mercadería consolidada es decir nuestra materia prima, maquinaria o equipo venia en un contenedor con mas carga para empresas diferentes, esta carga primeramente es trasladada a un almacén fiscal o almacenadora, pues no puede ingresarse a zona franca directamente por la carga de las otras empresas, ya estando en al almacenadora, se puede trasladar la carga a zona franca mediante este régimen. Este régimen de importación puede ser usado indistintamente por un usuario industrial o un usuario comercial, se debe adquirir un marchamo de aduana en el almacén fiscal con el fin de evitar que sea abierto el vehículo durante su transito

Los requisitos que deber contener la papelería son los siguientes

Los requisitos que lleven llevar estos documentos son los siguientes

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte, conocimiento de embarque
- b) factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) Resolución del ministerio de economía como usuario de zona franca con las partidas arancelarias autorizadas en las que se pueda clasificar la carga que importa
- f) Constancia de Usuario de Zona Franca

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la Aduana localizada en la almacenadora una vez revisados y autorizada puede ser trasladada la carga hacia zona franca, en esta se presenta la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga si fuere el caso

Una vez terminado el proceso ante aduana de zona franca existe la libertad para descargar la mercadería, y proceder a su almacenamiento o utilización. No se logro obtener copia de una póliza de este régimen por lo que se adjunto la documentación soporte que tendría que llevar

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Form "A"
Nº 00903

Par: _____

NTT: _____

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via _____

Terms/Términos _____

Sold to
Vendido a _____

N.I.I. _____

Address
Dirección _____

Country (país)
GUATEMALA

Telephone #
Teléfono # _____

Shipped to
Vendido a _____

N.I.I. _____

Address
Dirección _____

Country (país)

Telep
Teléfono # _____

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KGS	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR \$1,000.00

FI FTP \$00.00

SEGURO \$13.00

OTROS

C.I.F. \$1,043.00

OBVS: _____

C.I.F. MAY BE USED ONLY FOR CUSTOM PURPOSES
C.I.F. IS SOLD FROM PROPOSITS OS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE \$5.00 A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO. 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Received by/Recibido por _____
Delivery date/Fecha de entrega _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

Fuente: Del investigador

8.6 Exportación temporal para la transformación, reparación de mercancías en territorio nacional (ZQ)

Este régimen se utiliza cuando, mercadería que fue exportada temporalmente para su perfeccionamiento, es regresada, a zona franca, lo importante a tomar en cuenta que además del valor de la factura con que se exportó que es la misma debe facturarse el valor por el servicio prestado,

Este régimen es utilizado mayormente por las empresas catalogadas como usuarios industriales

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura cuando salió
- c) Factura por el agregado del trabajo realizado
- d) Lista de empaque
- e) manifiesto de embarque
- f) copia de la resolución de SAT donde autoriza al usuario a utilizar este procedimiento
- g) copia de la fianza de la empresa en territorio nacional que recibirá la mercancía a reparar o transformar
- h) copia de la póliza régimen ZP

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la aduana de zona franca presentando la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga. Una vez terminado el proceso ante aduana de zona franca existe la libertad para poder trasladar la mercadería a las bodegas del usuario que fueron transformadas por parte de la empresa en territorio nacional y así mismo la delegación de aduana procederá a descargar los derechos arancelarios a la fianza que se tiene como garantía, se debe cumplir el termino que exige la ley de lo contrario la mercadería se quedara en el territorio nacional y serán cargados los impuestos a la fianza. Se adjunta únicamente la documentación soporte pues no se logro obtener copia de póliza de este régimen

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Form "A"
Nº 00903

Par: _____

NTT: _____

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via _____

Terms/Términos _____

Sold to
Vendido a _____

N.I.I. _____

Address
Dirección _____

Country (país)
GUATEMALA

Telephone #
Teléfono # _____

Shipped to
Vendido a _____

N.I.I. _____

Address
Dirección _____

Country (país)

Telep
Teléfono # _____

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KGS	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo: \$1,000.00

FOR \$1,000.00

FI FTP \$00.00

SEGURO \$13.00

OTROS

C.I.F. \$1,043.00

OBVS: _____

C.I.F. MAYOR ES OBLIG. POR CUSTOM PURPOSE
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE \$5.00 A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Received by/Recibido por _____
Delivery date/Fecha de entrega _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

Fuente: Del investigador

8.7 Importación temporal de mercancías para perfeccionamiento pasivo proveniente del territorio nacional (ZF)

Este tipo de régimen es para poder realizar un perfeccionamiento pasivo a cualquier producto que se encuentre dentro del territorio nacional como por ejemplo un motor para repararlo, o unos químicos para envasarlo en presentaciones más pequeñas es decir que no afecte la esencia del producto

Este régimen es utilizado mayormente por las empresas catalogadas como usuarios industriales

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la aduana de zona franca presentando la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga. Una vez terminado el proceso ante aduana de zona franca existe la libertad para poder trasladar la mercadería a las bodegas del usuario para realizar proceso por el cual ingreso .

No fue posible conseguir un documento de póliza para este proceso pues su utilización no es tan frecuente

8.8 Exportación de mercancías a otros países (ZE,ZR)

Este tipo de exportación se realizara cuando un usuario de zona franca dese enviar mercancías en su mismo estado hacia otros países bajo el régimen ZR, y en el caso cuando si han sufrido transformación (únicamente transforma mercancías el usuario industrial), bajo el régimen ZE, para ambos casos es necesario adquirir un marchamo en la delegación de aduanas, este es para garantizar que no será abierto el contenedor o furgón que transporta la mercadería.

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) factura
- c) Lista de empaque
- d) Manifiesto de embarque
- e) Copia de la documentación del camión (tarjetas de circulación, documentos del piloto)
- f) Copia de fianza del transportista

Con esta documentación el agente de aduanas procede a la elaboración de la póliza de exportación bajo el régimen que corresponda, con la póliza y la documentación respectiva se procede a presentar ante la delegación de aduana la documentación, esta revisara física y documentalmente autorizando posteriormente el despacho de la mercancía, es importante hacer notar que para este tipo de régimen debe de contarse con un transporte autorizado con fianza de transportista.

Póliza Régimen ZR

1. No de Orden: 267-0310387		DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS		SAT No. 8331		No. 3359877					
A. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN				DUA - GT		B. IDENTIFICACIÓN IMPORTADOR/EXPORTADOR, DECLARANTE/REPRESENTANTE					
2. Adiana de Entrada/Salida/Perfido GTGUACG		3. Número de DUA GTGUACG-10-085155-0001-8		6. Importador / Exportador ARE		6.1 Tipo Id. ARE	6.2 No. Identificación 6481662-2	6.3 País GT			
4. Fecha Aceptación 14/09/2010		5. Adiana de Despacho/Destino GTODEF		6.4 Nombre y apellidos completos o razón o denominación social QUIMICOS D.L. SOCIEDAD ANONIMA							
C. IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN		8.1 Régimen 154-ZR	8.2 Clase 10	D. LUGARES	8. País de procedencia / destino HN	6.5 Domicilio Fiscal KM. 30.6 INTERIOR ZONA FRANCA PARQUE IND. Z LA UNION					
16. Depósito Temporal		11. Depósito Fiscal / Z Franca ZZI	E. TRANSPORTE	12. Modo 3	13. Fecha Llegada / salida	6.6 Ciudad AMATITLAN					
F. TRANBAC		14. Naturales Transacción 01		15. Tipo de cambio 8.05890	16. Total de Valor en Adiana MP (Q)		17. Declarante / Representante ARE	7.2 No. Identificación 116884	7.3 País GT	7.4 Tipo Declarante AG	
9. TOTAL		17. No. Form A,B,C 1	18. Total Nro. Líneas (Items) 3	18. Total Bultos 35	20. Total Peso Bruto (Kgs.) 1820.000		7.5 Nombre y apellidos completos o razón o denominación social MENENDEZ DIAZ, RAFAEL AUGUSTO				
21. Total FOB USD 145.00		22. Total Ptas USD 0.00		23. Total Seguro USD 0.00		24. Total Otros gastos USD 0.00		7.6 Domicilio Fiscal 12 CALLE "A" 11-38 205 ZONA 1 GUATEMALA, GUATEMALA			
25.1 Tipo de Imbuto		25.2 Monto (Q)		25.3 Forma de Pago		25.1 Tipo Cont.	25.2 Número Cont.	25.3 Entidad	25.4 No. Matrícula	27. Marca y Row.	
						2276	TC-23BMN	CU	1602162	SINMARCAS	
25.4 Total a Liquidar (Q)		25.5 Otros (Q)		25.6 Total general (Q)		26. Código de barras y firma electrónica				26. Selectivo y aleatorio	
0.00		0.00		0.00		 685DMEXTU				M. SELECTIVO Y ALEATORIO	
K. OBSERVACIONES											
33. Observaciones Generales: DECLARACION ELABORADA EN BASE A DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL IMPORTADOR/EXPORTADOR PIL WALTER DOUGLAS AVILA COWALLE / LIC. 110101007846648 / PLACAS C-442BKH TC-23BMN / FRANZA C-8 TA 194614 / TRANSPORTES LA MOJA TRANSFERENCIA SAT-1184-08											
L. COD. BARRAS Y FIRMA											
M. SELECTIVO Y ALEATORIO											
34. No. Inv.	32.1 Código SAC	32.2 C.A41	32.3 C.A42	32.4 Cucha/Vorling	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (Kgs)	35. Peso Neto (Kgs)	35.1 Cantidad Unit.	35.2 U. Med	
1	39233099				15	TO	750.000	750.000	15.000	PZA	
37. Descripción de mercancías											
ENVASE VACIO GRANDE Usados											
38. País Origen	39. Región CP	40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Adiana MP (Q)	44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguro USD	47. Otros gastos USD			
KR				604.42	75.00	0.00	0.00	0.00			
34. No. Inv.	32.1 Código SAC	32.2 C.A41	32.3 C.A42	32.4 Cucha/Vorling	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (Kgs)	35. Peso Neto (Kgs)	35.1 Cantidad Unit.	35.2 U. Med	
2	39233099				10	TO	500.000	500.000	10.000	PZA	
37. Descripción de mercancías											
ENVASE VACIO GRANDE Usados											
38. País Origen	39. Región CP	40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Adiana MP (Q)	44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguro USD	47. Otros gastos USD			
KR				402.94	50.00	0.00	0.00	0.00			
34. No. Inv.	32.1 Código SAC	32.2 C.A41	32.3 C.A42	32.4 Cucha/Vorling	33.1 Número Bultos	33.2 Clase	34. Peso Bruto (Kgs)	35. Peso Neto (Kgs)	35.1 Cantidad Unit.	35.2 U. Med	
3	39233099				10	TO	70.000	70.000	10.000	PZA	
37. Descripción de mercancías											
ENVASE VACIO MEDIANO Usados											
38. País Origen	39. Región CP	40. Acuerdo 1	41. Acuerdo 2	42. Valor en Adiana MP (Q)	44. FOB USD	45. Flete USD	46. Seguro USD	47. Otros gastos USD			
KR				161.18	20.00	0.00	0.00	0.00			
48.1 Inc.1	48.2 Inc.2	48.3 Tipo	48.4 Descripción Documento	48.5 Número Documento	48.6 Emisor Documento	48.7 Fecha Exped.	48.8 Fecha Venc.	48.9 Inc. prec.	48.10 C. Mov/C. Placa	48.11 Monto Documento	
0	0	42	AUTORIZACION DE TRANSPORTISTA	E200442BKH	SATA	14/09/2010	0	0	USD	145.00	
1	3	280	FACTURA COMERCIAL	A840	PROV	14/09/2010	0	0	USD	0.00	
1	3	730	CARTA DE PORTE	8404	TRAN	14/09/2010	0	0	USD	0.00	
1	3	796	MANIFIESTO DE CARGA TERRESTRE	S890JUMERO	TRAN	14/09/2010	0	0	USD	0.00	
1	1	935	DECLARACION POLIZA ELECTRONICA	3125010332	SATA	21/08/2005	0	0	USD	0.00	
2	2	935	DECLARACION POLIZA ELECTRONICA	3125008190	SATA	29/04/2005	0	0	USD	0.00	
3	3	935	DECLARACION POLIZA ELECTRONICA	3126008635	SATA	17/05/2006	0	0	USD	0.00	
49. Datos				50. Adiana				51. Declarante / Representante			

Fuente: Del Investigador

Carta de porte

CARTA DE PORTE No. 840 A

PORTEADOR: _____
 DIRECCION: _____
 CONSIGNATARIO: _____
 DIRECCION: _____
 LUGAR DE ENTREGA: _____
 DIRECCION: _____

TRANSPORTE: TERRESTRE
 TRANSPORTISTA: _____
 ADUANA: _____
 FIANZA: C-4 TA 154614
 CODIGO: E 20

FLETE: \$ 600.00
 MARCAS: SIN

BULTOS	UNIDAD/LU	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1-15	15 PZAS (750.00 KGS)	ENVASE VACIO USADO GRANDE USADO	750.00
1-10	10 PZAS (500.00 KGS)	ENVASE VACIO USADO GRANDE I. RALDO	500.00
1-10	10 PZAS (70.00 KGS)	ENVASE VACIO USADO MEDIANO USADO	70.00
TOTALES			
1-35	1320 KGS		1320.00
			1320.00

FECHA: 14 Sep. 11
 PILOTO: _____
 LICENCIADO: _____
 PLACAS: _____

Fuente: Del Investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Serie "A"
Nº 00840

Fecha: 14-Sep-10

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Way/Via
Terms/Términos

Sold to / Vendido a: [Redacted]

N.I.T. [Redacted]

Address / Dirección: [Redacted]

Country (país): [Redacted]

Telephone #: [Redacted]

Shipped to / Vendido a: [Redacted]

N.I.T. [Redacted]

Address / Dirección: [Redacted]

Country (país): [Redacted]

Telephone #: [Redacted]

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
15 PZAS	ENVASE VACIO (GRANDE) USADO	\$5.00	\$75.00
10 PZAS	ENVASE VACIO (GRANDE) USADO	\$8.00	\$80.00
10 PZAS	ENVASE VACIO (MEDIANO) USADO	\$3.00	\$30.00
SUB-TOTAL			\$145.00
FLETE			
SEGURO			
OTROS			
TOTAL A PAGAR			\$145.00

Valor para efecto de aduana: \$145.00

Tipo de Pago:

F.O.D.

FLETE

SEGURO

OTROS

C.I.F.

OBVS: [Redacted]

OBVS: Envase vacio usado

C.I.F. VALUE IS ONLY FOR CUSTOM PURPOSE
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE % A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 90 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTA
FECHA

Received by/Recibido por: [Redacted]

Fuente: Del investigador

Descargo

CSAT
SUPERINTENDENCIA DE ADUANAS (INACAT) E INDIUSTRIA

INTENDENCIA DE ADUANAS
HOJA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS ENTRE
USUARIOS DE ZONAS FRANCOAS

1. HOJA ADICIONAL N° 2

2. ZONA FRANCA	3. NOMBRE DEL USUARIO REMITENTE	4. NOMBRE DEL USUARIO QUE RECIBE	
ZETA LA UNION			
1,400 KGS.	SCENOL 614	3809.91.00	Q20,707.01
11,000 KGS.	SCFNOL SLP	3809.91.00	Q14,476.42
1,900 KGS.	SCFNOL SPUI	3809.91.00	Q12,716.25
4,450 KGS.	SCFNOL 1 HU	3809.91.00	Q13,021.87
1,000 KGS.	SCFNOL VERZO	3809.91.00	Q1,917.94
700 KGS.	VF6144	3809.91.00	Q18,292.52
150 KGS.	CFRACAL P-BAION	3809.91.00	Q2,583.33
20 PZAS	ENVASE VACIO	3923.30.99	Q94.17
17 PZAS	ENVASE VACIO	3923.30.99	Q72.76
12 PZAS	ENVASE VACIO	3923.30.99	Q51.34
04 PZAS	ENVASE VACIO	3923.30.99	Q22.34

5. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL USUARIO REMITENTE

6. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL USUARIO QUE RECIBE

PAOLA MALDONADO SANDOVAL DE BLANCA
Oficial Técnico Aduanero II
Aduana Central

7. FIRMA Y SELLO

8. SELLO DE LA OFICINA DE ADUANAS

Fuente: Del Investigador

Descargo

SAI DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION			No. 001639443			
1. Declaración	312-5010332	2. Clave de Aduana	AL	14.		
Clave de Régimen	ZI	4. País de Origen	VP			
5. Fecha de Presentación	21/06/2005	6. País Vendedor	IN			
7. Modo de Transporte	C	8. Tipo de Cambio	7.6081			
9. Consignatario	[Redacted]			10.		
10. Dirección	[Redacted]					
11. NIT	[Redacted]					
12. Proveedor	[Redacted]					
13. Dirección	[Redacted]					
15. No. Facturas y Folios	01825073641176766					
17. Documento de embarque	DLH-05-073	18. No. Contenedor o Furgón	PP-01127			
19. Peso Total	11,080.000 Kg	20. Flete	1,002.03	21. Seguro	807.07	
22. Otros gastos	0.00	23. Valor Dólar FOB	8,575.00	24. Valor Cuatrecasas FOB	65,249.46	
25. País Origen	26. Cantidad y Medida	27. Descripción de Mercancías	28. Inciso Arancelario	29. Valor CIF Quetzales	30. Tasa (%)	31. DAI Quetzales
DE	2000.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	6,347.60	0	0.00
DE	2000.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	14,282.16	0	0.00
DE	2000.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	13,488.71	0	0.00
DE	4000.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	7,934.50	0	0.00
DC	500.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	11,501.82	0	0.00
DE	1000.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	3,967.25	0	0.00
DC	200.000 MGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	2,856.47	0	0.00
DE	1000.000 MGS	COLORANTE DE USO IND. TEXTIL (QUARSANTE SODIO 100%)	3203.00.00	7,141.05	0	0.00
KR	30.000 PZA	ENVASES PLASTICOS VACIOS	3923.30.00	119.00	10	11.90
		Permisos: AT 14281220001		90-53/P19 15 PZ		
34. Código de Barras			F76V2Q9Y7		35. Firma Electrónica	
36. LIQUIDACION			Clave del Tributo	Tarifa de Pago	Sub-Totales	
			DAI	5	11.90	
			IVA	5	8,166.07	
34. Observaciones: PLOTOAIS WONEY NEBA LARA, PLACAS PP-01127 TOTAL DE DOLARES 23.00						

Fuente: Del Investigador

Descargo

DAI DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION No. 001580365

1. No. Declaración: 312-5006190
 2. Clave de Aranceles: AF
 3. Clave de Régimen: ZI
 4. Fecha de Origen: VP
 5. Fecha de Presentación: 23/04/2005
 6. País de Origen: HN
 7. Modo de Transporte: 0
 8. Tipo de Comercio: 7.0006

11. FR180425-04-2005 08142133 F3674
 670
 ZONA FRANCA#22
 DEC#312-5006190
 TOTAL GENERAL: 20,647.23
 IMP#22 -0459

9. C. de Origen:
 10. Dirección:
 11. NIT:
 12. Proveedor:
 13. Dirección:

16. No. Factura y Fecha: DLH-05-062 del 22/04/2005
 17. Documento de embarque: CARTA PORTAFIN
 18. No. Contenedor o Furgón: TC 26848
 19. Peso Total: 21,077.000 Kg
 20. Peso: 2,202.94
 21. Seguro: 2,302.42
 22. Otros gastos: 0.00
 23. Valor (Dólares): 22,004.00
 24. Valor Quilates (oz): 107,445.04

25. País de Origen	26. Cantidad y Unidad	27. Descripción de Mercancías	28. Inicio Arancelario	29. Valor UF Quilates	30. Tasa (%)	31. DAI Quilates
DE	4000.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE CREYO 001)	3203.00.00	37,527.26	0	0.00
DE	4000.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE DRAGON 002)	3203.00.00	18,763.63	0	0.00
DE	1000.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE AFRODIS)	3203.00.00	15,630.39	0	0.00
DE	1000.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE SPANAL VERDE)	3203.00.00	9,381.82	0	0.00
DE	1000.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE DABY 001)	3203.00.00	17,200.05	0	0.00
DE	290.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE DABY 002)	3203.00.00	15,483.01	0	0.00
DE	500.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE JAVIERA 001)	3203.00.00	6,348.40	0	0.00
DE	400.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE DABY 003)	3203.00.00	11,789.35	0	0.00
DE	1200.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE DABY 004)	3203.00.00	9,281.82	0	0.00
DE	600.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE SPANAL VERDE)	3203.00.00	11,256.17	0	0.00
DE	1500.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE SPANAL VERDE)	3203.00.00	9,850.99	0	0.00
DE	150.000KGS	COLORANTE USO IND. TEXTIL (CONTINENTE SPANAL VERDE)	3203.00.00	6,209.07	0	0.00
DE	30.000PZA	ENVASES PLASTICOS VACIOS	3923.90.99	1,172.75	0	0.00
				31.25	10	3.13

32. Código de Aduanas: HTK94AEGI
 33. Firma Electrónica: [Firma]

34. Observaciones: PILOTO JESGAR GIL LERMO NUEVO VALENZUELA, PLAZA C-204 TC-26848, TOTAL DE DOL 179,90.00
 Correo de Contenedor#061-05
 ZONA FRANCA#22

35. LIQUIDACION
 Clave del Tributo: DAI
 Forma de Pago: 5
 Sub-Tarifa: 3.13
 Total: 20,644.16

NO. DE MANIFIESTA: 184230

Fuente: Del Investigador

Descargo

DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION						
1. No. Declaración	312-6008535	2. Clave de Adición	AC	11.		
3. Clave de Régimen	ZI	4. País de Origen	KR			
5. Fecha de Presentación	17/04/2008	6. País Vendedor	HN			
7. Medio de Transporte	C	8. Tipo de Cambio	7.5659			
9. Consignatario				16.		
10. Dirección						
11. NIT						
12. Proveedor						
13. Dirección						
16. No. Factura y Fecha		DUJ-00-143 del 04/02/2008		18. No. Contenedor o Furgón		
17. Documento de embarque		DUJ-00-143		RA-4861		
19. Peso Total	23,300.000 Kg	20. Pies	1,601.48	21. Seguros	3,400.40	
22. Clave gusador	0.00	23. Valor Dto (FOB)	32,687.30	24. Valor Guatémala (FOB)	247,308.84	
25. País Origen	26. Cantidad y Puntaje	27. Descripción de Mercancías	28. Precio Nacional	29. Valor CIF Quetzales	30. Tasa (%)	31. DAI Quetzales
KR	600.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	7,650.48	0	0.00
KR	1000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	34,007.28	0	0.00
KR	2000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	18,546.79	0	0.00
KR	1500.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	20,343.41	0	0.00
KR	5000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	17,001.17	0	0.00
KR	3000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	23,143.15	0	0.00
KR	1000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	59,504.05	0	0.00
KR	500.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	12,522.64	0	0.00
KR	2000.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	16,818.93	0	0.00
KR	1455.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	24,753.66	0	0.00
KR	200.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	3,536.23	0	0.00
KR	1500.000 KG	ALUMBRADO LED (100 W) (2000000000)	3203.00.00	19,765.92	0	0.00
KR	80.000 PZA	DIODOS VARIOS	3923.30.99	30.94	10	3.09
		Firmas				
		AS 10/02/08				
		10PZA				
34. Código de Barras			38. LIQUIDACION			
ZQXP2BN78			Clave del Tributo		Sub Total:	
35. Firma Electrónica			Forma de Pago		1.09	
36. Abastecedor			IVA		30,312.47	
FOTO/MARION ENTREGUE ZUBICA ZEPON PLACAS AAD-5000 RA-4861 TOTAL DE DOLLOS, 10500 BIENTIENDAS 1804-1980-01769						
Corta de Comercio: 2227-06 Zona Franca: ZZ						
No. de Marchamos: 19075						
			TOTAL A LIQUIDAR		0.00	

Fuente: Del Investigador

Recibo
Marchamo

SAT **RECIPO DE PAGO INGRESOS PRIVATIVOS SAT**

FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**

FECHA DE EMISIÓN: **14** / **09** / **2010** SAT-NO.8021 **2875576**

NOMBRE DEL BANCO: **Banxural S.A.** C/CURR. N.º: **3-074-00002-8**

NOMBRE DE LA CUENTA: **Fondos Privativos SAT**

EFECTIVO	75.00
CHEQUES (EN SU TOTAL)	
CHEQUES OTROS BANCOS	
OTROS PAGOS	75.00

TOTAL EN LETRAS: **Setenta y cinco**

CODIGO FOLIO: **01155**

IDENTIFICACION

VENTA DE TIBORES PASADAS ALCOHOLICAS IMPORTADAS

VENTA DE PRIVATIVOS

Alquileres

Extracción de minerales - aperturas -

Laboratorio Fianza

Calentamiento Turístico o Tránsito

Uso de Estacionamiento **#1802163**

Servicio Extraordinario

Ingresos por recibos

Verificación (especificar)

CONCEPTO

VALOR A INGRESAR CON ESTE RECIBO: **75.00**

RECIBO DE PAGO

NET: **548154000** Período: **14/09/2010 al 14/09/2010**

Fuente: Del Investigador

8.9 elaboración o reparación de mercancías en territorio nacional (ZP)

Este tipo de exportación se realiza cuando se tiene materia prima y que tiene que ser transformada y/o empaquetada por cualquier empresa que no esté bajo ningún régimen de exención de impuestos es decir una empresa guatemalteca, esta puede salir hasta por espacio de un mes y luego regresar a la empresa ubicada en zona franca, con el valor agregado de la transformación u operación realizada, este tipo de operación es más indicada para usuarios industriales, ya que ellos realizan transformaciones de sus mercancías. (este régimen es utilizado principalmente por los usuarios industriales)

Es importante hacer notar que para utilizar este régimen, es necesario que la empresa que prestara el servicio, debe de tramitar ante la SAT, la obtención de una fianza a favor de la SAT, esto con el fin de garantizar los impuestos en caso de que la mercancía no regrese a zona franca en el plazo establecido, así mismo la empresa en zona franca debe tramitar la autorización respectiva and la SAT para poder utilizar este procedimiento

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura cuando salió
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) copia de la resolución de SAT donde autoriza al usuario a utilizar este procedimiento
- f) copia de la fianza de la empresa en territorio nacional que recibirá la mercancía a reparar o transformar

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la aduana de zona franca presentando la documentación que ampara la carga ante la delegación de aduana, la cual procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga. Una vez terminado el proceso ante aduana de zona franca existe la libertad para poder trasladar la mercadería que será transformada por parte de la empresa en territorio nacional y así mismo la delegación de aduana procederá a cargar los derechos arancelarios a la fianza que se tiene como garantía, se debe cumplir el termino que exige la ley de lo contrario la mercadería se quedara en el territorio nacional y serán cargados los impuestos a la fianza,

No fue posible obtener documentación de la póliza bajo el régimen ZP, pero se adjunta copia de la documentación de soporte.

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE Nº. 000 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (VALISE U)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Forma "A"
Nº 00903

Par: _____

NET: _____

Fecha: 26-05-10

QUOTATION
PURCHASING ORDER
WAYVIA
Terms/Términos

Sold to
Vendido a

NET: _____

Address
Dirección

Country (país)
GUATEMALA

Telephone # :
Teléfono # :

Shipped to
Vendido a

NET: _____

Address
Dirección

Country (país)

Telephone # :
Teléfono # :

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KG'S	AUXILIAR IND. TEXTIL (BIVALVOS UF)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR \$1,000.00

FI FTF \$00.00

SEGURO \$00.00

OTROS

C.I.F. \$1,000.00

OBVS:

Received by/Recibido por _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

C.I.F. MAY BE USED ONLY FOR CUSTOM PURPOSES
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE LA PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Fuente: Del investigador

8.10 Exportación de mercancías a empresas bajo el decreto 29-89 (MI)

Este régimen es utilizado cuando se envía accesorios, materia, prima producto terminado a empresas amparadas bajo el decreto 29-89 ley de maquilas, para poder importar es necesario ver las limitaciones que tienen las empresas amparadas bajo este decreto,

Este tipo de régimen puede ser usado por cualquier tipo de usuario de zona franca industriales, o comerciales,

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

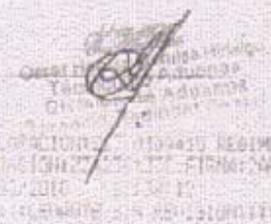
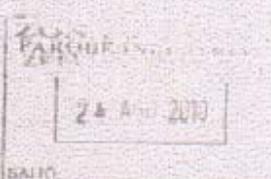
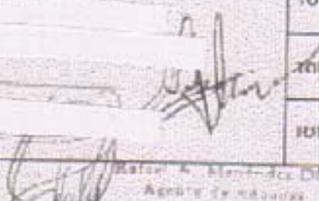
- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) copia de la resolución de SAT donde la empresa que recibirá la carga goza de los beneficios fiscales y está amparada bajo el decreto 29-89 así mismo donde aparece la partida arancelaria de las mercancías a que recibirá

Con estos documentos, el agente aduanal de su preferencia realizara el trámite ante la aduana de zona franca presentando la documentación que ampara la carga. la delegación de aduana, procederá a revisión de documentación, y a revisión de la carga.

Una vez dado el visto bueno de parte de la delegación de aduana, se procede a retirar la mercadería, en este régimen los impuestos arancelarios quedan cargados a la fianza que posee la maquila, es importante hacer de su conocimiento que si la maquila no tiene la fianza vigente no se puede realizar el trámite ante aduana pues al agente de aduana no recibirá la autorización electrónica de parte de SAT y de Agexpront.

A continuación un ejemplo de esta tipo de exportación

Copia de póliza régimen MI

1. No. de identificación: 267-0300410		2. Clase de aduana: ZZ		14. Certificación de banco		
3. Clave de Régimen: MI		4. País de Origen: KR				
5. Fecha de presentación: 24/08/2010		6. País Vendedor: ZZ				
7. Medio de transporte: C		8. Tipo de cambio: 0.296		13.		
9. Corresponsable:						
11. MIT:						
12. Proven:						
13. Dirección: TERRELLOTE 14						
16. No. Facturas y Fecha: 1) A810 del 24/08/2010						
17. Documento de aduana: 1) NP 819A						
18. No. Comprobante Mayor: 1) 071						
19. Pto. Total: 2100.000		20. Pto.: 240.89		21. Seguro: 155.13		
22. Otros Gastos: 0.00		23. Valor Dto.: 1400.00		24. Valor Cuetzama: 11241.44		
25. PAIS ORIGEN	26. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	27. DESCRIPCION DE MERCADERIAS	28. MONEDA ARANCELARIA	29. VALOR CIF	30. TASA	31. VALOR CUETZAMA
KR	10000000	AUX. USO IND. TEXTIL (DIAMO) (H90)	3809.91.00	11637.48	5.00	581.87
						
34. Código de Barras			35. Firma Electrónica			
			9HLTCH8PR			
DECLARACION Y VALORES CONFORME A DOCUMENTACION ADUANA PREPREGONADA POR EL IMPORTADOR						
36. Observación DESCARGOS: 261-001761 / PL. OSMN SOGA/TIC 1-1-06-060454-1 / PLACAS C-198805 / BULTOS 2 / FILE DOC. HERRA MIBICO 0277						
				TOTAL A LIQUIDAR		0.00
				TOTAL OTROS		2046.19
				TOTAL GENERAL		2046.19
37. Nombre y Firma del Agente de Aduana						
						

Fuente: Del Investigador

Carta de porte



CARTA DE PORTE 819 A

ORTEADOR: _____
DIRECCION: _____

COMIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 TRANSPORTE: TERRESTRE
MARCAS: 5N AUXILIAR USO IND TEXTIL

BULTOS	PESO BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
2	1000	2000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIAMOL 100)	2100
TOTALES	2	2000		2100

 FECHA: 24/09/2010
PILOTO: GEMIN EGBA
LICENCIA: 1-1-06-08-000454-1
PLACAS: C-4508DC

Fuente: Del Investigador

Factura

FACTURA COMERCIAL Serie "A"
USUARIO ZONA FRANCA N° 00810

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Way/Via
Terms/Términos

Fecha: 24/06/2018

Sold to / Vendido a: [Redacted] Shipped to / Vendido a: [Redacted]

N.I.T. [Redacted] N.I.T. [Redacted]

Address / Dirección: [Redacted] Address / Dirección: km 36.5 CAR. AL PACIFICO, PALIN, ESCUINTLA

Country (país): GUATEMALA Country (país): GUATEMALA

Telephone # / Teléfono #: 6833-0193 Telephone # / Teléfono #: 6833-0193

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO (UNITARY))	TOTAL
2000 KGS	ALDOLAR IND. TEXTE (EXAMOL H60)	\$0.70	\$1,400.00
2000		SUB-TOTAL	\$1,400.00
		FLETE	
		SEGURO	
		OTROS	
		TOTAL A PAGAR	\$1,400.00

Tipo de Pago:

Valor para efecto de aduana: \$1,400.00

F.O.B. \$1,400.00

FLETE \$30.00

SEGURO \$18.32

OTROS \$0.00

C.I.F. \$1,448.32

C.I.F. VALUE IS ONLY FOR CUSTOM PURPOSE
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE % A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 90 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

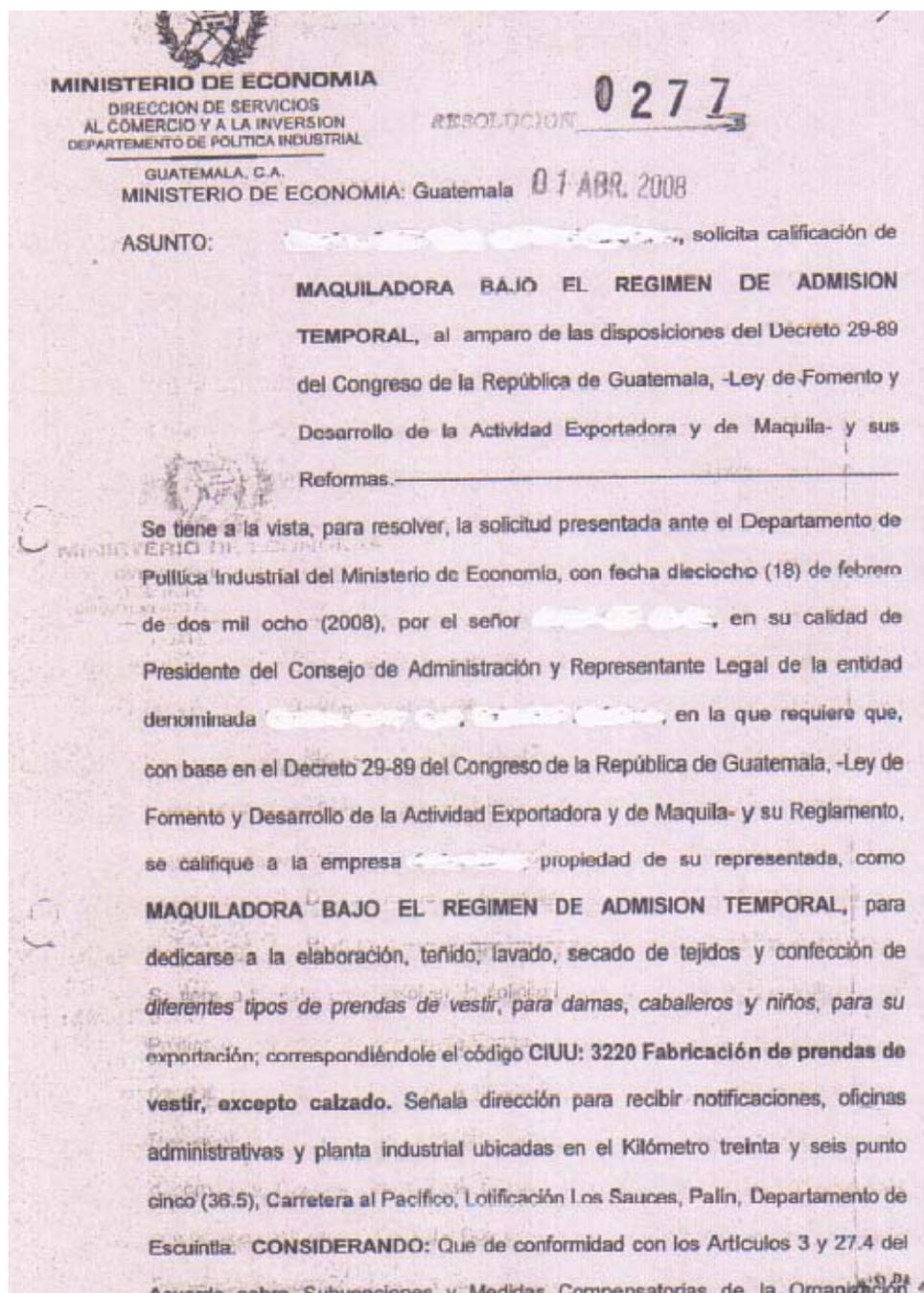
OBVS: [Redacted]


QUIMICOS D.L./S.A.

Received by/ recibido por: [Redacted]
Delivery date/ fecha de entrega: [Redacted]

Fuente: Del Investigador

Resolución de Empresa bajo el Decreto 29-89



Fuente: Del Investigador

Listado de productos autorizados a la empresa bajo el decreto 29-89

LISTADO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIALES DE EMPAQUE, ENVASES Y ETIQUETAS

PARTIDA	DESCRIPCION
3401.19.00	Los demás (Preparaciones de limpieza)
	Jabón en otras formas:
3401.20.10	Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)
3401.20.90	Otros (Jabones)
3402.11.10	Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos
3402.12.00	Catiónicos
3402.19.00	Los demás.(Detergente loonina y hostapal)
3402.90.11	A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos (Aceite de jabón y preparaciones para lavar)
3402.90.19	Las demás (Productos auxiliares para lavar)
3402.90.20	Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza
3403.91.90	Otras.(Detergente sclegal)
3404.90.90	Otras (Ceras artificiales y preparadas)
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, perqués u otras manufacturas de madera.
3501.90.00	Los demás.(Colas y pegamentos)
3823.70.00	Alcoholes grasos industriales
3809.91.00	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares
3907.99.90	Otros (Resina sintética)
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.
3918.90.00	De los demás plásticos. (Esponja)
3919.10.10	De anchura inferior o igual a 10 cm (Cinta adhesiva)
3919.10.90	Otros.(Cintas)
3919.90.00	Las demás.(Cintas adhesivas, flejes y cordeles)
3920.71.19	Las demás (Papel celofán)
3923.21.10	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")
3923.21.90	Otros (Bolsas de plástico)
	De los demás plásticos:
3923.29.10	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")
3923.29.90	Otros (Bolsas de plástico)
3923.40.90	Otros.(bobinas, carretos, canillas y similares)
3926.20.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)
3926.40.00	Estatuillas y demás artículos de adorno
3926.90.91	Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel
3926.90.99	Las demás (Ganchos y cechas para colgar ropa, viseras, balas y cintas)
4203.10.90	Otras.(cinchos de piel o cuerina)
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir.
4421.90.10	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS
4819.10.00	Gajas de papel o cartón corrugados
4821.10.00	Impresas.(Etiquetas)
4821.90.00	Las demás (Etiquetas)
4823.11.00	Autoadhesivo. (cintas)
4823.19.00	Los demás.(Cintas de papel engomado)
4823.51.90	Otros.(Papel de china)
4823.90.99	Los demás.(Papeles y cartones)

Fuente: Del Investigador

8.11 Exportación de mercancías en territorio nacional Guatemala (ZC) nacionalización

Este tipo de régimen es utilizado cuando cualquier usuario de zona franca ya sea industrial o comercial, desea vender su producto a una empresa que se encuentra en el territorio nacional y que no goza ningún tipo de exención de impuestos

Al momento de realizar los documentos los impuestos son pagados a través del sistema bancasat ya sea por el usuario de zona franca o el importador según los acuerdos a los que hayan llegado entre ellos

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) declaración del valor aduanero

con la documentación realizada por el agente de aduanas se procede a presentar la misma, ante la delegación de aduanas la cual realizara revisión documental o física si fuera el caso, si todo esta correcto la delegación de aduana, autoriza la salida de las mercancías de zona franca. no fue posible obtener copia de una póliza régimen ZC y el de valor aduanero pero se agrega la documentación que sirve de soporte

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Form "A"
Nº 00903

Par: _____

NTT: _____

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via _____

Terms/Términos _____

Sold to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)
GUATEMALA

Telephone # :
Teléfono # : _____

Shipped to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)

Telephone # :
Teléfono # : _____

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KGS	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR	\$1,000.00
FI FTP	\$00.00
SEGURO	\$00.00
OTROS	
C.I.F.	\$1,000.00

OBVS: _____

C.I.F. MAY BE USED ONLY FOR CUSTOM PURPOSES
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE _____ A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Received by/Recibido por _____
Delivery date/Fecha de entrega _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

Fuente: Del investigador

8.12 Exportación de mercancías a otras zonas francas (ZT)

Otro régimen igual de importante es el traslado de mercancías a un usuario que se encuentra autorizado en otra zona franca, este régimen puede ser utilizado por igual por los usuarios industriales y comerciales, para este régimen es necesario, comprar un marchamo en la delegación de aduanas, pues sirve para garantizar que el furgón nos será abierto en el camino, para este tipo de traslado de mercadería el transporte que lo realice debe estar autorizado como transportista aduanero y contar con la fianza respectiva vigente

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) copia de la resolución de SAT donde la empresa que recibirá la carga goza de los beneficios fiscales y está amparada bajo el decreto 65-89 ley de zonas francas así mismo donde aparece la partida arancelaria de las mercancías a que recibirá.
- f) Copia del recibo de marchamo
- g) Copia de los documentos legales del transporte
- h) Copia de los documentos legales del piloto
- i) Copia de la fianza de transportista
- j) Carta de usuario de zona franca de la empresa que recibirá la mercadería

Al igual que todos los casos anteriores una vez elaborado el documento por el agente de aduanas se procede a la presentación de los documentos ante aduana, esta realiza revisión documental y física, y se procede a en marchamar el vehículo, y con esto se puede realizar el traslado a la otra zona franca. No fue posible obtener póliza de este régimen por lo que se adjunta únicamente documentación de soporte.

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Serie "A"
Nº 00903

Par: _____

NTT: _____

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via _____

Terms/Términos _____

Sold to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)
GUATEMALA

Telephone # :
Teléfono # : _____

Shipped to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)

Telephone # :
Teléfono # : _____

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KG'S	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR \$1,000.00

FI FTP \$00.00

SEGURO \$13.00

OTROS

C.I.F. \$1,043.00

OBVS: _____

Received by/Recibido por _____

Delivery date/Fecha de entrega _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

C.I.F. MAY BE USED ONLY FOR CUSTOM PURPOSES
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE \$5.00 A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO: 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Fuente: Del investigador

8.13 Exportación de mercancías puertos libres (DX)

Cuando un usuario industrial requiere enviar mercadería a un puerto libre lo puede realizar ya sea este usuario industrial o comercial, un ejemplo sería a empresas ubicadas en el puerto libre en el aeropuerto, ya que la mercadería entre la zona franca y puerto libre estaría sin cargos arancelarios de importación, es necesario también adquirir el marchamo de (SAT)

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) Copia del recibo de marchamo
- f) Copia de los documentos legales del transporte
- g) Copia de los documentos legales del piloto
- h) Copia de la fianza de transportista

Elaborados los documentos por parte del agente de aduanas, se procede a la presentación, de los mismos ante la delegación de aduana, los que a su vez realizan la verificación física documental, y se procede a en marchamar y liberar la carga para su traslado. No se obtuvo póliza de este régimen por lo que únicamente se adjunta la documentación de soporte

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Serie "A"

Nº 00903

Par

NET: 0000

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via

Terms/Términos

Sold to
Vendido a

NET

Address
Dirección

Country (país)
GUATEMALA

Telephone #
Teléfono #

Shipped to
Vendido a

NET

Address
Dirección

Country (país)

Telephone #
Teléfono #

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCIÓN)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KGS	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR \$1,000.00

FI FTP \$00.00

SEGURO \$00.00

OTROS

C.I.F. \$1,000.00

OBVS:

C.I.F. MAY BE USED ONLY FOR CUSTOM PURPOSES
C.I.F. IS SOLD FROM PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE \$5.00 A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO. 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Received by/Recibido por

Delivery date/Fecha de entrega

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

Fuente: Del investigador

8.14 Exportación de mercancías almacenadoras (DA)

Al igual que se puede recibir mercadería de un almacén fiscal, si un usuario industrial o comercial desea, enviar mercadería, materia prima o maquinaria a un almacén fiscal lo puede realizar, y de ahí el cliente del usuario de zona franca puede destinar la mercadería según le convenga.

Para este régimen primeramente es necesario contar con una carta de autorización de parte de la almacenadora en la cual consta que está dispuesta a recibir la carga en mención.

Según la legislación los documentos que debe adjuntar son

- a) Carta de porte,
- b) Factura
- c) Lista de empaque
- d) manifiesto de embarque
- e) Copia del recibo de marchamo
- f) Copia de los documentos legales del transporte
- g) Copia de los documentos legales del piloto
- h) Copia de la fianza de transportista
- i) Carta de aceptación de almacenadora

Con los documentos ya elaborados por parte del agente de aduana, se presenta en la delegación y esta realiza el trámite de revisión documental y física, si todo a esta en orden procede a en marchamar el vehículo y se procede a trasladar la mercadería. No se pudo obtener copia de la póliza de este régimen, sin embargo de adjunto la documentación se sirve para la elaboración de la misma

Carta de porte

Carta de porte

CARTA DE PORTE NO. 003 A

PORTEADOR: _____
DIRECCION: _____
CONSIGNATARIO: _____
DIRECCION: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____
DIRECCION: _____

FLETE: \$30.00 **TRANSPORTE:** **TERRATRE**
MARCAS: 5/4

BULTOS	PESO/ BULTO	UNIDADES KGS	DESCRIPCION	PESO BRUTO KGS
1	1000	1000	AUXILIAR USO IND TEXTIL (DIALUSE M)	1000
TOTAL FS	1	1000		1000

FECHA: 28/10/2010
PILOTO: _____
LICENCIA: _____
PLACAS: _____

QUIMICOS D.L. S.A.

Fuente ; Del investigador

Factura



FACTURA COMERCIAL
USUARIO ZONA FRANCA

Serie "A"
Nº 00903

Par: _____

NTT: _____

Fecha: 26-05-16

QUOTATION
PURCHASING ORDER
Wdy/Via _____

Terms/Términos _____

Sold to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)
GUATEMALA

Telephone #
Teléfono # _____

Shipped to
Vendido a _____

N.I.T. _____

Address
Dirección _____

Country (país)

Telephone #
Teléfono # _____

CANTIDAD (QUANTITY)	PRODUCT DESCRIPTION (DESCRIPCION)	UNIT PRICE (PRECIO UNIDAD)	TOTAL
1000 KG'S	AUXILIAR IND. TEXTIL (MATERIAL)	\$1.00	\$1,000.00
			SUB-TOTAL
			FLETE
			SEGURO
			OTROS
			TOTAL A PAGAR
			\$1,000.00

Tipo de Pago

Valor para efecto de artículo

FOR \$1,000.00

FI FTP \$00.00

SEGURO \$13.00

OTROS

C.I.F. \$1,043.00

OBVS: _____

C.I.F. MAYOR ES OBLIG. POR CUSTOM PURPOSE
C.I.F. ES SOLO PARA PROPOSITOS ADUANALES
ESTA FACTURA DEVENGA INTERESES MORATORIOS
DE \$5.00 A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO
PLAZO DE CREDITO. 50 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE
FECHA

Received by/Recibido por _____
Fecha y hora de entrega _____

Customer Signature & Stamp
Firma y sello de cliente

Fuente: Del investigador

9.- Discusión de Resultados

Como se pudo apreciar anteriormente se tienen. en esta fuente de información todos los requisitos que son necesarios para, poder realizar la documentación que se requiere para poder realizar cualquier tipo de operación dentro de una zona franca, al ser autorizada una empresa como usuario ya sea comercial o industrial .

Los requisitos solicitados por la legislación aduanal vigentes es muy amplia y se basa en varias leyes las cuales intervienen en un proceso que se realiza ante un delegación de aduana, lo que sí es cierto es que una vez que se conocen estos requisitos la probabilidad de que sea rechazada nuestra documentación es muy limitada, caso contrario a lo que sucede hoy en día en que en un gran porcentaje son rechazados por el desconocimiento de las mismas.

Un aspecto importante que fue visto es que la mayoría de personas que laboran en el área de comercio internacional en zonas francas son personas que han desarrollado el conocimiento en forma empírica, pero no tiene sustento de leyes al momento de enfrentarse con un problema en la documentación.

Los costos en que incurren las empresas en Guatemala, que están autorizadas como usuarios de zonas franca son altos, ya que no capacitan a su personal, el personal desconoce procedimientos aduanales dentro de zonas francas y esto incrementa sus costos por rechazos por incumplimientos de fechas de entrega, y/o gastos que no están planificados o no son necesarios realizar, por atrasos en la documentación

10-Conclusiones

1. Se diseño una guía de procedimientos administrativos para la realización de operaciones de comercio internacional de empresas en zona franca.
2. Fue desarrollado el documento, que incluye la guía de procesos, legislación nacional, modelos de regímenes y documentación para trámites en zona franca.
3. Se creó el soporte indispensable para la comprensión de los procesos aduanales en zona franca.
4. Con la guía elaborada se contribuyo a disminuir atrasos en los tramites en zona franca, originados por la mara documentación
5. Se diseño la lista de control para facilitar el cumplimiento de los requisitos de cada documento

11.-Recomendaciones

1. La utilización de este guía como herramienta para poder entender los procesos aduanales dentro de una zona franca, así como para la elaboración de la documentación de soporte necesaria para dichos procesos.
2. Planificar la capacitación constante de las personas que están a cargo de la división de importaciones y exportaciones en zona franca, para que tengan los conocimientos necesarios para realizar sus funciones con eficiencia y eficacia
3. Fomentar la comunicación entre usuarios de zona franca, administración de zona franca y delegaciones de aduanas, para tener vías de comunicación abiertas para facilitar el flujo de información.
4. La creación por parte de la asociación de zonas francas, de cursos de capacitación para personal de las empresas usuarias de las mismas con esto, indirectamente se fomenta entre otras empresas el uso de zonas francas ya que existirá capacitación sobre los procesos.
5. Mantener actualizado la guía elaborada, para manejar la reglamentación vigente, con la regularidad que sea necesaria según los cambios propios de la misma.

Bibliografía

- 1.- Bassi Eduardo; **Globalización de Negocios construyendo estrategias competitivas**; limusa
2006
- 2.- Berumen de los santos, Nora ; **ética del ejercicio profesional**, Cecsma México 2,002
- 3.- bussinescol; incoterms; disponible en <http://www.businesscol.com/comex/incoterms.htm>
- 4.- **CAFTA.SIECA**; disponible en <http://www.cafta.sieca.org.gt>
- 5.- **Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV** ; Anexo de la Resolución No. 223 2008 (COMIECO-XLIX)
- 6.- Cutrigua; **listado de zonas francas**; (extraído en Agosto 2,010); disponible en [http://www.Cutrigua.org.gt/Portal/Documents/News/2007-09/4861/LISTADO %20DE%2 0 ZONAS %20FRANCAS.pdf](http://www.Cutrigua.org.gt/Portal/Documents/News/2007-09/4861/LISTADO%20DE%20ZONAS%20FRANCAS.pdf)
- 7.- Czinkota M. Ronkainen; **Marketing internacional**; 4ta edición;Mcgraw Hill 2006
- 8.- Cortina Adela, **Ética y Sociedad** Universidad de Valencia 2,002
- 9.- El prisma; **Manuales Administrativos**; (extraído en agosto de 2,010); disponible en [http:// www.w.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/ manuales administrativos/](http://www.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/manuales_administrativos/)
- 10.-Export; **exportación de la industria textil en Guatemala**; disponible en <http://www.export.com.gt/Portal/Home.aspx?tabid=2025>
- 11.- Export; **sistema SIAG/SAT**; extraído en septiembre de 2,010) disponible en [http://www.export.com.gt/Portal/Documents/News/2007-0/4931/05.02.05%20 Procedimiento%20para%20la% 20importaci%C3%B3n%20definitiva %20derivada%20de%20%20MI%20y%20DS.pdf](http://www.export.com.gt/Portal/Documents/News/2007-0/4931/05.02.05%20Procedimiento%20para%20la%20importaci%C3%B3n%20definitiva%20derivada%20de%20%20MI%20y%20DS.pdf)

- 12.-G. R. Terry;(1,981); **Principio de Administración**; Cesan 2da Edición, México
- 13.-**Grupo zeta; zona franca la unión, disponible** [_http://www.grupozeta.net/reaestate-DebeIper/index.php/Parque-Industrial-Zeta-La-Union/Parque-Industrial-Zeta-La-Union-Guatemala.html](http://www.grupozeta.net/reaestate-DebeIper/index.php/Parque-Industrial-Zeta-La-Union/Parque-Industrial-Zeta-La-Union-Guatemala.html)
- 14.-infomipyme; **tipos de importación**; disponible en <http://www.infomipyme.com/Docs/GT/Offline/importar/tipos.htm>
- 15.- Juran Juan M;. **Planificación para la Calidad**; Editores Díaz Santos 2,005
- 16.- **Ley de fomento y Desarrollo de la actividad exportadora y Maquila**;
Decreto 29-89 Del Congreso de la republica de Guatemala
- 17.-**Ley orgánica de zolic** ; decreto 22-73 del congreso de la republica de Guatemala
- 18.-**Ley de Zonas francas y su reglamento**; Decreto 65-89 del congreso de la republica
- 19.- Magazine de Negocios; **Que es un Manual de Procedimientos**; (extraído en agosto de 2,010); disponible en <http://www.magazinedenegocios.com/recursos-humanos /%C2%BFque-es-un-manual-de-procedimientos>
- 20.-Monografías; **Control**; disponible en <http://www.monografias.com/trabajos14/control/control.shtml>
- 21.-Monografías; **Manual de Procedimiento**; (Extraído en agosto de 2,010); disponible en <http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml>.
- 22.-**Reglamento del código aduanero uniforme centroamericano**;
Resolución No. 101-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano
- 23.-Negocios gt; **como exportar**; disponible en http://www.negociosgt.com/main.Php?id_area=68
- 24.-Nireblog; **Incoterms**; (extraído septiembre de 2,010) disponible en <http://files.nireblog.com/blogs3/vania-salinas-com18/files/incoterms.jpg>
- 25.-**Padrón de Importadores**; Acuerdo No. 368-2003, Modificación al Acuerdo 107-2002, Superintendencia de Administración Tributaria
- 26.- **Reglamento de Tránsito Internacional Terrestre**, Anexo de Resolución No. 65-2001 (COMIEDRE)del Reglamento sobre Régimen de tránsito Internacional
- 27.- reyes Ponce Augustin; (1,981); **Administración de Empresas Teorías y Practicas**;
Limusa-Noriega Editores 1ra Parte , México.
- 28.- SAT; **Proceso de gestión del despacho aduanero**; IA-DN-UNP-04.07,Intendencia de Aduanas Supertendencia de Administración Tributaria
- 29.-Tugores Ques Juan; **Economía internacional globalización e integración regional**; Mcgraw hill, 2006
- 30.- Wikipedia; **ética**; disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/Ética>

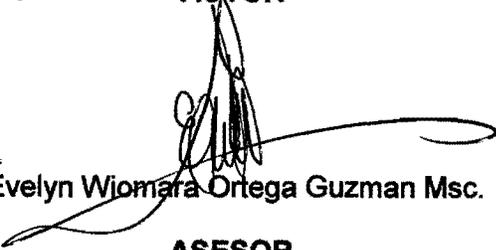
31.- ikipedia; **Inconterm**; (extraído septiembre 2,010) disponible en <http://es.wikipedia.org/wiki/Incoterm>

32.-Wikipedia; **Manuales de Procedimientos**;(extraído en agosto de 2,010 disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Manual_de_procedimientos



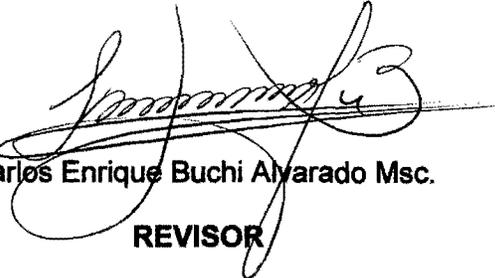
Ludwin Roberto Marroquín Figueroa

AUTOR



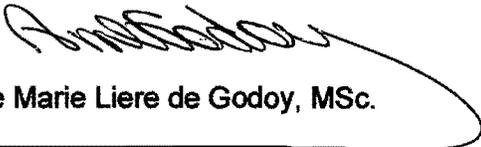
Evelyn Wiomara Ortega Guzman Msc.

ASESOR



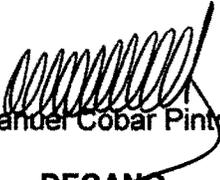
Carlos Enrique Buchi Alvarado Msc.

REVISOR



Anne Marie Liere de Godoy, MSc.

DIRECTORA



Oscar Mander Cobar Pinto, Ph.D.

DECANO